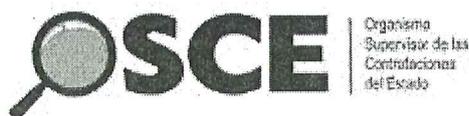


BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto



INSTRUCCIONES DE USO:



Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.

2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°116 – 2023
ESSALUD – RPA**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DE TECHO, CONFECCIÓN DE ALERO Y
CAMBIO DE TABIQUERIA DE DRYWALL DETERIORADAS
POR LAS LLUVIAS DE LA FACHADA DEL HOSPITAL II
CASTILLA”**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.



1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.



En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD
RUC N° : 20131257750
Domicilio legal : Av. Grau 800 – La Victoria - Lima
Teléfono: : 324 2986
Correo electrónico: : Procesos3.arq.rpa@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO, CONFECCIÓN DE ALERO Y CAMBIO DE TABIQUERÍA DE DRYWALL DETERIORADAS POR LAS LLUVIAS DE LA FACHADA DEL HOSPITAL II CASTILLA.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 2 – SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION el 14 de diciembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados / Recursos Propios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo máximo de treinta (30) días calendario, contabilizados a partir de la suscripción de la orden de compra, en concordancia



44

con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/8.00 (Ocho con 00/100 Soles) en caja de la Entidad, en la Oficina de Tesorería ubicado en Av. Grau 80 – La Victoria – Lima y se entregará las Bases en la Oficina de Abastecimiento ubicado en el 6to piso de Av. Grau 800 – La Victoria – Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de presupuesto de sector público para el año fiscal 2024
- Ley N° 31954, Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N°1440 – Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 168-2020-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Directiva N°004-2019-OSCE/CD – Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.
- Directiva N°003-2020-OSCE/CD – Disposiciones aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27056, Ley de Creación de Seguro Social de Salud.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR- Texto Único Ordenado de la Ley de Producción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.
Directivas y Opiniones OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite *“Documentos para la admisión de la oferta”*, *“Requisitos de calificación”* y *“Factores de evaluación”*.

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 193 – 1188689 - 0 - 57

Banco : Banco de Crédito del Peru

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



N° CCI⁷ : 00219300118868905710

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- Estructura de costos¹¹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado¹².*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por*



En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en ventanilla de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPA, sito en Av. Grau 800, sexto piso B – La Victoria – Lima.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales del HGNAI, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en ventanilla de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPA, sitio en Av. Grau 800, sexto piso B – la Victoria – Lima.



¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



000223

58

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

" SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO, CONFECCION DE ALERO Y CAMBIO DE TABIQUERÍA DE DRYWALL DETERIORADAS POR LAS LLUVIAS DE LA FACHADA DEL HOSPITAL II CASTILLA "



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2983/324-2980



000222 57



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	3
2. FINALIDAD PÚBLICA DEL REQUERIMIENTO	3
3. ANTECEDENTES:.....	3
4. AREA USUARIA.....	4
5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO.....	4
5.1.1. OBJETIVOS:	4
5.1.2. FINALIDAD DEL PROCESO	4
5.1.3. SISTEMA DE CONTRATACION.....	5
5.1.4. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO	5
5.1.5. DE LA EJECUCION DEL SERVICIO	5
5.1.6. FORMA DE PAGO	5
5.1.7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.....	6
5.1.8. GARANTIA DE SERVICIO	6
5.1.9. PENALIDADES APLICABLES.....	7
5.1.10. OTRAS PENALIDADES	7
5.1.11. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.....	9
5.1.12. ASPECTOS GENERALES A SEGUIR POR EL CONTRATISTA.....	10
5.1.13. PLANOS	13
5.2. PLAN DE TRABAJO	14
5.3. NORMAS TÉCNICAS, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES	14
5.4. IMPACTO AMBIENTAL.....	15
5.5. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN	16
5.6. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	17
5.7. CONFIDENCIALIDAD	17
5.8. SEGUROS	17
6. RECURSOS HUMANOS.....	18
7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.....	19
8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	22
8.1. LUGAR	22
8.2. PLAZO.....	22
9. VICIOS OCULTOS:.....	22
10. ANEXOS	22



CONSORCIO CBS EJECUTOR
 DE OBRAS Y SERVICIOS SAC
 ING. LUIS PAOLO NAVARRO RIOS
 C.I.F. 147206
 Residente de Infraestructura
 Red Prestacional Almenara

Av. Grau N° 800
 La Victoria
 Lima 13 - Perú
 Tel.: 324-2983/324-2980

www.essalud.gob.pe



BICENTENARIO
 DEL PERÚ
 2021 - 2024



000221



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACION DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO, CONFECCION DE ALERO Y CAMBIO DE TABIQUERÍA DE DRYWALL DETERIORADAS POR LAS LLUVIAS DE LA FACHADA DEL HOSPITAL II CASTILLA"

2. FINALIDAD PÚBLICA DEL REQUERIMIENTO

El presente servicio tiene como finalidad realizar el mantenimiento de techos y dar mantenimiento a la fachada del Hospital; asimismo proteger de filtraciones de agua por precipitación pluvial de gran envergadura tanto los ambientes inferiores como las instalaciones involucradas con lo cual se logrará mejorar los ambientes y funcionalidad de los servicios del centro asistencial. A su vez su finalidad es afrontar los riesgos inherentes del impacto que generaría el Fenómeno "El Niño" en ESSALUD, y siguiendo los lineamientos del DECRETO SUPREMO N°101-PCM-2023

3. ANTECEDENTES:

El 25 de agosto del 2023, mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°1083-GRPA-ESSALUD-2023, la Gerencia de la Red Prestacional Almenara, aprueba el "Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas y Eventos Asociados por el Fenómeno del Niño – Red Prestacional Almenara", junto con todos sus consignados y referidos

El 02 de septiembre del 2023, mediante DECRETO SUPREMO N°101-PCM-2023, la presidencia del Consejo de ministros decreta:

1. La aprobación del "Plan Multisectorial ante la Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024", indicando que es un mecanismo de coordinación y articulación multisectorial de intervenciones entre los ministerios, sus organismos públicos y las universidades públicas, en el marco de sus competencias, en los distritos de muy alto riesgo ante lluvias intensas y peligros asociados.
2. Es así que LIMA es considerado distrito de alto riesgo.
3. Implementación del "Plan Multisectorial ante la Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024", indicando que los ministerios y sus organismos públicos involucrados, en el ámbito de sus competencias, ejecutan las medidas necesarias para la implementación del Plan Multisectorial ante la Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024"

El 14 de septiembre del 2023, mediante MEMORANDO CIRCULAR N°036-GCPI-ESSALUD-2023, la Gerencia Central de Proyectos de Inversión comunica que se establece la intervención de ciento once (111) IPRESS de ESSALUD mediante el "mantenimiento físico funcional de las instituciones prestadoras de servicios de salud de la red prestadora de ESSALUD para garantizar la continuidad de los servicios de salud ante el FEN", así mismo la Gerencia central de Proyectos de Inversión señala que a



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2983/324-2980

CONSORCIO CBS EJECUTOR
DE OBRAS Y SERVICIOS SAC
ING. LUIS PAOLO NAVARRO RIOS
CIP 14726H
Residente de Infraestructura
Red Prestacional Almenara



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

000220

55

identificado a los órganos Desconcentrados de la entidad que se encuentran comprendidos en el listado de las IPRESS, presenten sus respectivos requerimiento (adjuntando los términos de referencia), de los servicios de mantenimiento priorizados en el documento normativo de la referencia, con el soporte de la Sub Gerencia de Mantenimiento de la Gerencia Central, para la opinión técnica de los requerimiento y con la ODN para la certificación presupuestal , a través del fondo financiero N°2238.

4. AREA USUARIA

Administración del Hospital II Castilla

5. CARACTERISTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO

Las características técnicas mínimas del servicio incluyen el contenido de los términos de referencia del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO, CONFECCION DE ALERO Y CAMBIO DE TABIQUERÍA DE DRYWALL DETERIORADAS POR LAS LLUVIAS DE LA FACHADA DEL HOSPITAL II CASTILLA"

5.1. TERMINOS DE REFERENCIA

5.1.1. OBJETIVOS:

Tiene por objetivo ejecución "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO, CONFECCION DE ALERO Y CAMBIO DE TABIQUERÍA DE DRYWALL DETERIORADAS POR LAS LLUVIAS DE LA FACHADA DEL HOSPITAL II CASTILLA"

Objetivo General

- Dar la protección adecuada a los techos y la fachada del Hospital II Castilla

Objetivos Específicos

- Mejorar la calidad de la infraestructura hospitalaria
- Evitar filtraciones hacia los ambientes interiores del hospital.

5.1.2. FINALIDAD DEL PROCESO

El: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO, CONFECCION DE ALERO Y CAMBIO DE TABIQUERÍA DE DRYWALL DETERIORADAS POR LAS LLUVIAS DE LA FACHADA DEL HOSPITAL II CASTILLA", tiene como finalidad mejorar los servicios hospitalarios en cuestión de precipitaciones pluviales.

CONSORCIO CBS EJECUTOR
DE OBRAS Y SERVICIOS SAC
ING LUIS PAOLO NAVARRO RIOS
CIP 14/286
Responsable de Infraestructura
Red Prestacional Almenara

Av. Grau N° 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2983/324-2980

www.essalud.gob.pe



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

000219

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5.1.3. SISTEMA DE CONTRATACION

Tomando en cuenta la naturaleza de la prestación del contrato para la ejecución del servicio, esta contratación será a **suma Alzada**

5.1.4. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

El servicio a contratar para la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO, CONFECCION DE ALERO Y CAMBIO DE TABIQUERÍA DE DRYWALL DETERIORADAS POR LAS LLUVIAS DE LA FACHADA DEL HOSPITAL II CASTILLA". Los trabajos de mantenimiento y actividades a ejecutar están detallados en los planos, por lo que el contratista está obligado a cumplir con los estándares de calidad exigidos por Essalud.

El servicio deberá desarrollarse en los siguientes horarios:

Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 17:00 pm

Sábados y domingos: 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

De considerarse otro horario, el contratista deberá coordinarlo con la supervisión, previa solicitud.

5.1.5. DE LA EJECUCION DEL SERVICIO

Los alcances del servicio, trabajos de mantenimiento y actividades a ejecutar se encuentran descritos en los términos de referencia

Anexo 1: Descripción técnica según tipo de actividad

Anexo 2: Resumen de Metrado

Anexo 3: Presupuesto Referencial

Anexo 4: Fotos del estado actual del ambiente

Anexo 5: Planos

5.1.6. FORMA DE PAGO

Se realizará el **PAGO ÚNICO** en soles, previa conformidad del servicio, el cual constituye el único entregable que satisface la necesidad, previo cumplimiento y presentación de lo siguiente:

- Informe técnico del servicio ejecutado con registro fotográfico de cada partida (firmado y visado por el responsable del servicio)
- Copia de la Orden de Compra
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2983/324-2980

CONSORCIO CBS EJECUTOR
DE OBRAS Y SERVICIOS SAC
ING. LUIS PAOLO NAVARRO RIOS
RPA 14/2018
Responsable de Infraestructura
Red Prestacional Almenara



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

000218

• Orden de trabajo de mantenimiento (OTM)

En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos para la recepción del servicio se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas por el contratista en el plazo de ley.

5.1.7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

A la culminación del servicio; el contratista comunicará por escrito al Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen con Atención a la a la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura (UMI) de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen. Cuando se haya cumplido con la obligación asumida de acuerdo a las actividades descritas en la partida de Metrados y acorde a la Orden de Servicio, a los presentes Términos de Referencia. Los profesionales especializados de UMI, de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales de la RPA elaborarán un acta de verificación de la ejecución del servicio y se suscribirá y verificará para otorgar la conformidad del servicio por parte del área de trabajo social y la Unidad de mantenimiento e infraestructura (UMI).

Una vez culminado el servicio se encuentre culminado, se elaborará el acta de conformidad del servicio la cual estará firmada por el área usuaria, el contratista y su profesional responsable clave, el jefe del área técnica UMI y su supervisor a cargo del servicio. Siendo la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura (UMI) de la jefatura de Ingeniería Hospitalaria Y Servicios Generales la que brinda la Conformidad Técnica del Servicio.

De existir observaciones, según el artículo N° 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad debe comunicarle al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole hasta un plazo no menor de dos (02) y máximo de diez (10) días. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios en general y/o Consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

5.1.8. GARANTIA DE SERVICIO

El Contratista garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de (01) año; luego de la conformidad del servicio. Durante este periodo de garantía las deficiencias que ocurran como consecuencia de baja calidad de materiales o mal proceso de ejecución, deberán ser subsanadas en un plazo que se indique en el reclamo respectivo de la entidad.

www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2983/324-2980

CONSORCIO EJECUTOR
DE OBRAS Y SERVICIOS SAC
ING LUIS PAOLO NAVARRO RIOS
CIP 147288
Residente de Infraestructura
Red Prestacional Almenara



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

000217

5.1.9. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se retienen, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efecto del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

El proveedor incurra en aplicación de penalidades, cuando:

- c) No cumple con entregar el bien, prestar el servicio o presentar el entregable, según corresponda, en el plazo previsto en la orden de servicio y/o compra.
- d) Cuando se hubiera otorgado un plazo de ampliación y este no se hubiera cumplido.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite de modo objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



5.1.10. OTRAS PENALIDADES

Las penalidades serán aplicadas previo informe de la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura (UMI) por cada incumplimiento a los Términos de Referencia; constituye incumplimiento lo siguiente:



CONSORCIO CBS EJECUTOR
DE OBRAS Y SERVICIOS SAC
ING. LUIS PAOLO NAVARRO RIOS
DIP. 14280
Residente de Infraestructura
Red Prestacional Almenara



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2983/324-2980





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En los casos en el que se afecte cualquier área externa al área del presente servicio y quede inoperativa dicha área externa por más de 24 horas de manera injustificada, se aplicará la penalidad correspondiente	10% de UIT por hora transcurrida en inoperancia. Salvo que esta se debe a causas no atribuibles al contratista, lo cual debe ser sustentado y debe ser aprobado por la OIHySG de la RPA y el profesional asignado a la supervisión del servicio.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.
2	Utilizar equipos y/o herramientas en mal estado o que no cumplan las características técnicas exigidas en los TDR y en la Oferta Técnica, se contabilizará por cada día de incumplimiento y será acumulativa.	10% de UIT por cada día de atraso. Si el retraso fue por horas esta penalidad se aplicará al día completo.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.
3	Si el personal del contratista no cumple con el perfil mínimo exigido en los TDR y en la oferta técnica. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de retraso en el inicio de trabajos según el cronograma presentado.	10% de UIT por cada día de atraso.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.
4	Si el personal del proveedor contratado para efectuar los trabajos programados no cumple con el perfil establecido, no podrán iniciar la ejecución del servicio. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de retraso en el inicio de trabajos según el cronograma presentado.	10% de UIT por cada día de atraso.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.
5	No utilizar por parte del personal de contratista los implementos de seguridad (chaleco con cinta reflectiva, camisa de manga larga, pantalón tipo jean o mameluco, casco de clase A, botines de cuero antideslizantes con puntera reforzada, gafas de seguridad, mascarilla anti polvo, guantes de cuero, otros de acuerdo a la norma G 050 del RNE) de uso obligatorio en cada intervención de mantenimiento, la penalidad se determinará por seguridad.	10% de UIT por personal por día. De corregirse la falta durante el día la penalidad sigue aplicando de acuerdo a (10% de UIT por personal por día).	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.
6	No presentar cronograma y plan de trabajo cuando ésta haya sido solicitada por el Supervisor o la Entidad mediante correo	10% de UIT por cada día de atraso.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.
7	No estar presente el Ingeniero Residente cuando se realicen las actividades propias del Servicio por parte de su personal a cargo.	10% de UIT por cada día de atraso.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.



www.essalud.gob.pe
Av. Grau N° 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2983/324-2980

CONSORCIO CBS EJECUTOR DE OBRAS Y SERVICIOS SAC
ING. LUIS PAOLO NAVARRO RIOS
CIP 147288
Residente de Infraestructura Red Prestacional Almenara



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

000215

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

8	Tomar decisiones sin haber consultado, informado y reportado al Supervisor, en materia de las actividades del presente servicio	10% de UIT por cada vez que se evidencie la falta.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.
9	No presentar las fichas técnicas y especificaciones de los materiales cuando sean solicitados por el supervisor.	10% de UIT por cada vez que se evidencie la falta.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.

5.1.11. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El Contratista deberá realizar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO, CONFECCION DE ALERO Y CAMBIO DE TABIQUERÍA DE DRYWALL DETERIORADAS POR LAS LLUVIAS DE LA FACHADA DEL HOSPITAL II CASTILLA", la cual comprende los siguientes trabajos:

CONSORCIO OBS. EJECUTOR
 DE OBRAS Y SERVICIOS SAC
 ING. LUIS PAOLO NAVARRO RÍOS
 D.P. 14 7266
 Residente de Infraestructura
 Red Prestacional Almenara



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800
 La Victoria
 Lima 13 - Perú
 Tel.: 324-2983/324-2980



BICENTENARIO
 DEL PERÚ
 2021 - 2024

32



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

000214

49

Ítem	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES RESALTANTES	UND.	METRADO
TP	TRABAJOS PRELIMINARES		
TP.01	TRASLADO Y RETIRO VERTICAL Y HORIZONTAL DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	GLB	1.00
TP.02	RETIRO DE CANALETAS DETERIORADAS	ML	79.97
TP.03	RETIRO DE PLANCHAS DE YESO DE FACHADA	M2	362.74
TP.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUO MANUAL	M3	2.19
B	ESTRUCTURAS		
B.01	ESTRUCTURAS DE DRYWALL		
B.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANCHAS DE FIBROCEMENTO DE 8MM EN FACHADA, INCLUYE REFORZAMIENTO DE PARANTES DE 89MM Y RIELES DE 90MM, MASILLADO Y LIJADO	M2	362.74
B.01.02	CONFECCIÓN DE ALERO ELABORADO CON PARANTES, RIELES DE DRYWALL DE 90MM Y RECUBIERTO CON PLANCHA DE DRYWALL 8MM	M2	33.76
C	COBERTURA		
C.01	SUM. E INST. COBERTURA CON PLANCHA DE ALUZINC COLOR AZUL Y BLANCO E= 0.50MM INC/ACCESORIOS DE FIJACION CON TORNILLOS AUTOPERFORANTES 10 X 1	M2	33.76
D	PINTURA		
D.01	PINTADO DE FACHADA LÁTEX SATINADO COLOR BLANCO HUMO	M2	396.50
E	CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL		
	SUM. E INST. DE CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL DE 6" Y EMPALME A RED DE DESAGUE EXISTENTE	ML	79.97

5.1.12. ASPECTOS GENERALES A SEGUIR POR EL CONTRATISTA

El Contratista deberá tener en cuenta los detalles y los conceptos generales que debe seguir durante el proceso de ejecución de los trabajos de mantenimiento correctivo. El Contratista hará uso de materiales que cumplan con los estándares de acabados en infraestructura que la Entidad aplica.

La Entidad tiene autoridad respecto a los procedimientos, calidad de los materiales y métodos de trabajo. Los criterios de diseño involucrarán sin excepción las mejores prácticas de construcción, empleando materiales de calidad, equipos y técnicas de última generación, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad, quien tiene, además, el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura hospitalaria.

Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de materiales y procedimientos en las presentes especificaciones técnicas, serán responsabilidad por el supervisor y especialistas de apoyo.

www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2983/324-2980

CONSORCIO DE EJECUCION DE OBRAS Y SERVICIOS SAC
ING. LUIS PASTO NAVARRO RIOS
CIP 14774R
Responsable de Infraestructura Red Prestacional Almendra

Vº Bº
ING. MIGUEL GOMEZ G.
ADMINISTRADOR
ESSALUD

BICENTENARIO DEL PERU
2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Generalidades

Todos los materiales necesarios para la ejecución del servicio, serán suministrados por el Contratista, por lo que es de su responsabilidad la selección de los mismos y de las fuentes de aprovisionamiento, teniendo en cuenta que los materiales deben cumplir como mínimo, con todos los requisitos de calidad exigidos en las presentes especificaciones.

De considerarlo necesario, el Contratista elaborará un Plan de Emergencia de previsión de almacenamiento de stock. Los materiales suministrados y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución del servicio deberán ser de primera calidad, adecuados al objeto que se les destina.

Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución del servicio sin el consentimiento y aprobación del inspector podrán ser rechazados por éste cuando no los encuentre adecuados.

Antes de proceder a los trabajos se coordinará para dar las facilidades, los accesos mientras duren los trabajos. Asimismo, coordinar para realizar y cumplir el cronograma de trabajo, evitar congestión en las áreas y sobre todo tomar las medidas de seguridad apropiadas y de protección del personal.

Almacenamiento de Materiales

Los materiales tienen que ser almacenados de manera que se asegure la conservación de sus cualidades y aptitudes para el trabajo.

Los materiales almacenados, aun cuando hayan sido aprobados antes de ser almacenados, pueden ser inspeccionados, cuantas veces sean necesarias, antes de que se utilicen en el trabajo. Los materiales almacenados tienen que ser localizados de modo que se facilite su rápida inspección.

Cualquier espacio adicional que se necesite para tales fines tiene que ser provisto por el Contratista sin costo alguno para la Entidad. En el almacenamiento de los materiales es responsabilidad del Contratista garantizar medidas mínimas de seguridad a fin de evitar accidentes que afecten físicamente a los trabajadores.

Será responsabilidad de la Supervisión la verificación del cumplimiento de las mismas. Se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Los materiales serán almacenados fuera del área de tránsito peatonal y de traslado de maquinarias y equipos.

Los materiales no serán apilados contra tabiques y paredes sin comprobar la suficiente resistencia para soportar la presión. Se recomienda una distancia mínima de medio metro (0,50 m) entre el tabique o pared y las pilas de material.



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2983/324-2980

CONSORCIO CBS EJECUTOR
DE OBRAS Y SERVICIOS SAC
ING LUIS PAOLO NAVARRO RIOS
CIP (IACI)



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024

4
000212



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Cuando se trate de materiales pesados como tuberías, barras de gran diámetro, etc., se deberán apilar en camadas debidamente esparcidas y acufiadas para evitar su deslizamiento y facilitar su manipuleo.

Las medidas preventivas, así como las indicaciones de manipulación, transporte y almacenamiento de los materiales de riesgo serán informadas a los trabajadores mediante carteles estratégicamente ubicados en la zona de almacenamiento.

El acceso a los depósitos de almacenamiento deberá estar restringido a las personas no autorizadas y en el caso de acceso a depósitos de materiales de riesgo, las personas autorizadas deberán estar debidamente capacitadas en las medidas de seguridad a seguir.

ASPECTOS DE SEGURIDAD Y CONTINGENCIAS

El Contratista deberá cumplir con los reglamentos de seguridad y salud, por lo que identificará ante la entidad a todo su personal además deberá proporcionar seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR. La constancia de la póliza de seguro de los trabajadores, deberá ser remitida al supervisor del servicio asignado por la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura, al inicio de los trabajos.

El contratista deberá implementar las medidas de seguridad y consideraciones de la salud ocupacional tanto para el personal de la empresa contratista, así como para los involucrados: ocupantes del establecimiento, personal de visita y terceros que se podrían ver afectados directa o indirectamente por el impacto del servicio.

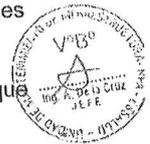
El contratista debe contar con los equipos de protección personal adecuada para los trabajos tales como mascarillas, lentes, guantes, botas, arnés y otros implementos de seguridad necesarias para la ejecución del servicio.

En la contingencia se debe considerar el tiempo que demoraría tener disponibles los ambientes a intervenir, la disponibilidad del área para almacén.

Todas las áreas de almacenamiento temporal o instalaciones utilizadas tienen que ser restauradas a su estado original por el Contratista.

Se debe considerar e informar a la Administración del Centro Asistencial y a la supervisión, para evaluar e indicar las acciones respectivas respecto a todas las implicancias que los trabajos podría ocasionar las ocurrencias o incidentes producidos.

CONSORCIO CBS EJECUTOR
DE OBRAS Y SERVICIOS SAC
ING. LUIS PAOLO NAVARRO RIOS
CIP 147286
Residente de Infraestructura
Red Prestacional Almendra



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2983/324-2980



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

000211 4b



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ADICIONALES

Para la ejecución del presente servicio, la empresa adjudicada deberá considerar la utilización y suministro del recurso humano, materiales, insumos, equipos, herramientas, esta deberá ser acorde a las especificaciones técnicas y mínimos exigidos para la realización del presente servicio, asimismo la contratista mantendrá coordinación constante con la supervisión de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura para la correcta ejecución del servicio de mantenimiento.

EL CONTRATISTA deberá revisar la información del presente documento técnico, así como sus Anexos, los cuales fueron desarrollados por el personal profesional técnico de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, puesto que, este será ejecutado en su integridad, debido ser responsable del funcionamiento total del servicio.

Para efectuar el mantenimiento se brindará facilidades, para lo cual EL CONTRATISTA deberá coordinar con el área usuaria y técnica para el inicio y finalización de jornadas laborales, ingreso de personal, materiales, realización de charlas informativas u otras afines.

EL CONTRATISTA deberá garantizar la ejecución del trabajo con personal técnico calificado y con la experiencia necesaria de acuerdo a lo estipulado en el presente término de referencia, que garantice un servicio de ejecución eficiente.

EL CONTRATISTA es responsable del resguardo y seguridad de sus equipos, herramientas y materiales en el establecimiento.

EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que, durante el proceso de ejecución del servicio este recibirá visitas inopinadas por parte del equipo supervisor destacado por la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura, las cuales debe de atender en todos los casos por el residente a cargo del servicio el cual está obligado en brindar las facilidades respectivas.

EL CONTRATISTA no podrá transferir parcial o totalmente los derechos u obligaciones que conforman la prestación del servicio.

EL CONTRATISTA asumirá y responderá por los daños y perjuicios que ocasionen sus trabajadores, ya sea por dolo, negligencia, contra el patrimonio de terceros o de la institución.

5.1.13. PLANOS

Los planos se encuentran en el (Anexo 5: Planos).



www.essalud.gob.pe

CONSORCIO CBS EJECUTOR
DE OBRAS Y SERVICIOS SAC

ING. LUIS PAOLO NAVARRO RIOS
CIP 147288
Residente de Infraestructura
Red Prestacional Almenara

Av. Grau N° 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2983/324-2980



35

45

000210



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5.2. PLAN DE TRABAJO

El Contratista deberá presentar un Plan de Trabajo anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad, teniendo en consideración que no interfiera el servicio en días y horas de atención de la entidad. Este deberá ser presentado al inicio del servicio.

El Contratista de acuerdo a los planos y documentos del servicio, programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse su terminación en forma ordenada y armónica y en el tiempo previsto.

5.3. NORMAS TÉCNICAS, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

Para un buen desempeño de las actividades, el contratista deberá cumplir según sea aplicable los lineamientos y procedimientos establecidos en la normativa reglamentos y disposiciones vigentes:

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- NTS 113-MINSA/DGIEM
- NTS 110-MINSA/DGIEM
- NTS 119-MINSA/DGIEM
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de la Ley de contrataciones del estado vigente.
- Otras normas vigentes.

NORMAS TECNICAS

Para un buen desempeño de las actividades, el contratista deberá cumplir según sea aplicable los lineamientos y procedimientos establecidos en la normativa reglamentos y disposiciones vigentes:

- La Norma NTS N° 119 – MINSA/ DGIEM- V01 Norma técnica de salud "Infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer nivel de atención"
- El personal y sus actividades debe cumplir con la norma 239-2020-MINSA "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID19"
- El contratista debe cumplir el Reglamento Nacional de Edificaciones en la norma de Seguridad G.050 "Seguridad en la Construcción"
- Código Nacional de Electrificación - Utilización 2006
- Norma E.070 del RNE
- Normas técnicas peruanas sobre instalaciones en la edificación (INDECOPI)
- Ley N° 29783, ley de seguridad y salud en el trabajo.
- Así mismo debe considerar el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo de EsSalud tanto para el personal del contratista, así como para los involucrados: ocupantes, personal de visita y terceros, que se podrían ver



www.essalud.gov.pe

Av. Grau N° 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2983/324-2980

CONSORCIO CBS EJECUTOR
DE OBRAS Y SERVICIOS SAC
ING LUIS PAOLO NAVARRO RIOS
CIP 147288
Responsable Infraestructura
Red Prestacional Almenara



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



44

000209



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

afectados directa o indirectamente por el impacto del servicio, por lo cual se identificara ante la entidad a todo su personal además deberá contratar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR).

▪ Seguros

El contratista, es responsable que su personal cuente con SCTR seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, será responsabilidad del contratista brindar todos los medios físicos necesarios para la protección de su personal. (EEP de Seguridad y EPP de protección de salud). Exigibles para la ejecución durante todo el servicio.

Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

- Al inicio de las actividades del servicio, el contratista deberá realizar la capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Bioseguridad a su personal, bajo la supervisión de la jefatura y/o los especialistas de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura encargado de la supervisión del servicio.
- El contratista en cumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de EsSalud, deberá:
 - a. Elaborar la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos - IPERC, de las dependencias materia de su cobertura, la misma que será validada por profesional certificado, esta será un adjunto a los entregables al inicio de la ejecución del servicio.
 - b. El contratista, procederá a la evaluación médica de su personal, alcanzando la debida certificación de su personal a la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura.

5.4. IMPACTO AMBIENTAL

El Contratista deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El Contratista deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El Contratista deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental.



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2983/324-2980

CONSORCIO CBS EJECUTOR DE OBRAS Y SERVICIOS SAC
ING LUIS PAOLO NAVARRO RIOS
CIP 14/2008
Residente de Infraestructura Red Prestacional Almenara





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes.

Asimismo, el Contratista solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo 48 horas en el lugar indicado por los representantes del establecimiento de salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

5.5. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN

La supervisión será el Personal Profesional designado por la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura del HNGAI, con el cual el contratista deberá coordinar todos los trabajos a realizar y cualquier cambio y/o inconveniencia suscitada durante la ejecución del servicio.

El servicio será ejecutado considerando las Especificaciones Técnicas descritos dentro de los Términos de Referencia, que el contratista se encuentra obligado a cumplir, con los cuales se encuentran detallados en el (Anexo N° 1). Asimismo, el contratista está obligado a cumplir con los estándares de calidad exigidos por EsSalud.

El servicio será ejecutado en el horario que se establezca con la Administración del Hospital.

Se deberá elaborar un Acta de Entrega de Ambientes (Acta de inicio del Servicio) dando como inicio del servicio un día después de la firma del acta, el cual deberá ser firmado por un representante del área usuaria, área técnica y el Contratista. Si existiera diferencia entre la fecha de inicio de la orden de compra y el acta de inicio se considera como inicio del servicio lo que indica el Acta de Entrega de Ambientes, a partir de esa fecha transcurre el plazo contractual del servicio.

5.6. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de (01) año.

El contratista deberá mantener comunicación y coordinación con los usuarios responsables, con el jefe de la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura (UMI) de la entidad y con el servicio de vigilancia si fuese el caso para la realización de las actividades de mantenimiento.

El contratista deberá presentar su cronograma de obra al día siguiente de firmada el acta de entrega de ambientes, así como la relación de trabajadores; DNI y horarios en que se realizaran los trabajos.

El contratista está obligado a suministrar materiales de primera calidad (deberá presentar las hojas técnicas del tipo de acabados que se colocará y lo presentará al supervisor de la UMI para su aprobación), mano de obra con personal calificado, equipos y herramientas en buen estado, así como todo servicio que sea necesario para la ejecución de los trabajos.

www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2983/324-2980

CONSORCIO CBS EJECUTOR
DE OBRAS Y SERVICIOS SAC
ING. LUIS PABLO NAVARRO RIOS
CIP 347286
Responsable de Infraestructura
Red Prestacional Almenara



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

000207

Por tratarse de un trabajo de riesgo por la altura que tiene la edificación, el contratista deberá tomar las medidas de seguridad del caso para su personal de obra, proporcionándoles un seguro contra accidentes, así como implementos de protección tales como; cascos, guantes y otros que sean necesarios. Así mismo, deben evitarse los daños a terceras personas y a las edificaciones colindantes, siendo el inspector de obra designado por EsSalud el encargado de hacer cumplir estas disposiciones, el resarcimiento de los perjuicios que pudieran ocasionar la omisión de lo antes indicado será de exclusiva responsabilidad del contratista.

Las herramientas y equipos tales como: Andamios, escaleras, montacargas y otros, que se requieran para los trabajos a realizar, serán suministrados por el contratista, quien será responsable por la seguridad y conservación de los mismos.

El contratista deberá una vez concluido los trabajos contratados retirar todos los desechos y material excedente a fin de dejar limpia la zona trabajada

5.7. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados por la entidad.

5.8. SEGUROS

- El Contratista proporcionará Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y por daños a terceros en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR. La constancia de la póliza de seguro de los trabajadores, deberá ser remitida al supervisor del servicio asignado por la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura, al inicio de los trabajos.
- El Contratista se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo contratados, sin perjuicio de que la Administración del establecimiento de salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.
- Los responsables del servicio contratado, deberán permanecer en la zona durante el plazo de los trabajos de mantenimiento, a fin de garantizar el cumplimiento y dedicación exclusiva, y así evitar los retrasos y penalidades.



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2983/324-2980

CONSORCIO CBS EJECUTOR
DE OBRAS Y SERVICIOS SAC
ING. LUIS PAOLINO NAVARRO RIOS
C.P. 147288
Responsable de Infraestructura
Red Prestacional Alménara



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024

000206



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Todos los trabajos sin excepción se desarrollarán dentro de las mejores prácticas constructivas de mantenimiento a fin de asegurar su correcta ejecución hasta la culminación del servicio, estando a la aprobación y plena satisfacción de la jefatura de UMI de la GRPA.
- Todo el personal que sea parte del servicio contratado deberá contar con todas las herramientas para el correcto desarrollo del servicio, así como el uso obligatorio del Equipo de Protección Personal (EPP) y para la delimitación señalización y control de accesos del área de trabajo, se utilizará los Equipos de Protección Colectiva (EPC), el cual tiene como función principal evitar riesgos laborales en el área de trabajo y resguardo de la integridad física de los asegurados y trabajadores.

6. RECURSOS HUMANOS

INGENIERO CIVIL (Personal Clave)	
Requisitos:	Actividades:
<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad : Un 01 • Especialidad : Ingeniero Civil colegiado y habilitado para ejercer la profesión. • Experiencia : Mínima de 03 años como residente y/o supervisor en servicios de impermeabilizado, realización de coberturas antilluvia, canalización en techos, construcción de coberturas pasteleros, etc. Cabe indicar que los documentos de colegiatura y habilitación será necesario para la firma del contrato. 	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisar al personal a su cargo. • Cumplir con el Cronograma de obra presentado al inicio del servicio. • Coordinar con el supervisor de la entidad para cualquier problema. Suscitado durante la ejecución del servicio.

*La colegiatura y la Habitación será presentará para la participación efectiva del contrato.

PROFESIONALES TÉCNICO MÍNIMO:

MAESTRO TECNICO EN CONSTRUCCION	
Requisitos:	Actividades :
<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad : Un 01 • Especialidad : Técnico en construcción • Experiencia : Mínima de 01 año acreditada en trabajos similares al presente servicio • Copia de título o certificado de estudios técnicos o capacitaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisar al personal a su cargo • Construcción de obras civiles menores • Leer planos de construcción • Acabados en General • Orden personal en todo momento • Puntualidad y responsabilidad • Respeto, cortesía y buenas costumbres • Utilización del uniforme adecuado a las condiciones de seguridad



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2983/324-2980

CONSORCIO CBS EJECUTOR DE OBRAS Y SERVICIOS SAC
ING LUIS PAOLO NAVARRO RIOS
CIP 147288
Residente de Infraestructura Red Prestacional Almenara



BICENTENARIO DEL PERU 2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

000205

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TECNICO EN CONSTRUCCION	
Requisitos:	Actividades :
<ul style="list-style-type: none"> Operarios, ayudantes y otros que se requiera para la correcta ejecución del servicio contratado, los cuales serán especialistas de acuerdo a las actividades que presente el servicio. 	<ul style="list-style-type: none"> Orden personal en todo momento Puntualidad y responsabilidad Respeto, cortesía y buenas costumbres Utilización del uniforme adecuado a las condiciones de seguridad.

Requisitos:

Con respecto al personal del proveedor deberá cumplir las siguientes normas de conducto:

- El personal y sus actividades debe cumplir con la norma 239-2020-MINSA "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID19"
- El jefe de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura de la GRPA de EsSalud, podrá solicitar la sanción y/o cambio inmediato de personal cuando este demuestre negligencia y/o incapacidad en el cumplimiento de actividades, de la misma forma podrá actuar cuando el personal no cumpla las normas de higiene y seguridad establecidas y las normas disciplinarias de la institución.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1. LUGAR

El servicio a contratar para la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO, CONFECCION DE ALERO Y CAMBIO DE TABIQUERÍA DE DRYWALL DETERIORADAS POR LAS LLUVIAS DE LA FACHADA DEL HOSPITAL II CASTILLA", será prestado en el Hospital II Castilla ubicado en Jr. Guillermo Dansey 390-Lima Cercado.

8.2. PLAZO

El "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO, CONFECCION DE ALERO Y CAMBIO DE TABIQUERÍA DE DRYWALL DETERIORADAS POR LAS LLUVIAS DE LA FACHADA DEL HOSPITAL II CASTILLA", se ejecutará en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios.

Este plazo procederá a partir de la suscripción de la orden de compra.

El contratista, al recibir la orden de compra, se deberá contactar con la Oficina de la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura para la entrega de los ambientes.

9. VICIOS OCULTOS:

El contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos tendrá una responsabilidad de un año.

10. ANEXOS

- ANEXO 01: DESCRIPCIÓN TÉCNICA SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD
- ANEXO 02: RESUMEN DE METRADO
- ANEXO 03: PRESUPUESTO REFERENCIAL
- ANEXO 04: REGISTRO FOTOGRÁFICO ACTUAL
- ANEXO 05: PLANOS



CONSORCIO CBS EJECUTOR DE OBRAS Y SERVICIOS SAC
ING. LUIS PAOLO NAVARRO RÍOS
CIP 147265
Residente de Infraestructura Red Prestacional Almenara



www.essalud.gob.pe

Av. Grau Nº 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2983/324-2980

000201



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 1:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD

www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2983/324-2980



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DESCRIPCIÓN TÉCNICA SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD

TP. TRABAJOS PRELIMINARES

TP.01 TRASLADO VERTICAL Y HORIZONTAL DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES

DESCRIPCIÓN

Constituyen todas aquellas actividades realizadas por el Contratista destinadas a transportar todo el equipo, materiales y herramientas necesarios hacia la zona de los trabajos, para la ejecución de las partidas incluidas en el presente servicio.

De igual forma comprende el traslado y retiro de equipos, materiales y herramientas, desde y hacia el área a intervenir dentro del Hospital en el primer nivel de la edificación, para poder ejecutar las actividades que realizarán en el momento oportuno según coordinación con el supervisor y con los encargados del servicio.

Se entiende que el equipo transportado por el Contratista estará en perfectas condiciones de operación.

Para el ingreso o retiro de las herramientas, equipos y materiales serán con guías o documentos autorizados por lo que deberá coordinar con el área de seguridad del Hospital y comunicando al Supervisor de manera escrita.

En el desarrollo de las actividades se evitará dañar las instalaciones del Hospital, y en caso ocurra el contratista asumirá estos daños.

METODO DE EJECUCIÓN

El transporte se realizará con los medios adecuados que garanticen la seguridad de los materiales, equipos y herramientas.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es **unidad (und)**.

TP.02 RETIRO DE CANALETAS DETERIORADAS

DESCRIPCIÓN

Esta partida considera todos aquellos trabajos preliminares referentes a retiro de canaletas existentes que se encuentran en mal estado de conservación, se realizará con especial cuidado retirando todos los elementos que por el paso del tiempo se encuentran dañados, incluye el desmontaje de canaletas, abrazaderas, clavos anclados, planchas de Drywall, vidrios, silicona, cerámico, tierra acumulada, etc.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Esta partida deberá ejecutarse de manera manual, sin dañar los elementos existentes, de ocasionar algún daño el contratista se hará responsable por los daños ocasionados sin representar costo alguno para la Institución. Asimismo considerar los implementos de seguridad adecuados considerando que se trabajará en altura.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es metro lineal (ml).

TP.03 RETIRO DE PLANCHAS DE YESO DE FACHADA

DESCRIPCIÓN

Esta partida considera todos aquellos trabajos preliminares referentes a retiro de planchas de drywall afectadas por las lluvias, se realizará con especial cuidado retirando todos los elementos que por el paso del tiempo se encuentran dañados, incluye el desmontaje de clavos anclados, planchas de Drywall, vidrios, silicona, cerámico, tierra acumulada, etc.



CONSORCIO EJECUTOR DE OBRAS Y SERVICIOS SAC
ING. LUIS PAOLO NAVARRO RÍOS
C.P. 14/2011
Residente de Infraestructura Red Prestacional Almenara



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2983/324-2980



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

000198

34

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Esta partida deberá ejecutarse de manera manual, sin dañar los elementos existentes, de ocasionar algún daño el contratista se hará responsable por los daños ocasionados sin representar costo alguno para la Institución. Asimismo, considerar los implementos de seguridad adecuados considerando que se trabajará en altura.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es metro cuadrado (m2).

TP.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO AUTORIZADO D=15KM

DESCRIPCIÓN

Todo el material excedente, después de haber ejecutado el servicio, deberá ser eliminado. Así mismo, durante el proceso constructivo, no se permitirá que se acumulen los sobrantes del servicio como son residuos de mezcla, basura, piedras, deshechos de carpintería, bolsas, etc., más de 48 horas en el área de trabajo.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Todo el material a eliminar se juntará en rumas alejadas del área, en sitios accesibles para su eliminación con vehículos adecuados, previniendo en el carguío la formación de polvo excesivo, para lo cual se dispondrá de un regado conveniente. No se permitirá la acumulación del material en el terreno por más de 48 horas.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es el metro cúbico (m3).

B. ESTRUCTURAS METÁLICAS

B.01 ESTRUCTURAS DE DRYWALL

B.01.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANCHAS DE FIBROCEMENTO DE 8MM EN FACHADA, INCLUYE REFORZAMIENTO DE PARANTES DE 89MM Y RIELES DE 90MM, MASILLADO Y LIJADO

B.01.02 CONFECCIÓN DE ALERO ELABORADO CON PARANTES, RIELES DE DRYWALL DE 90MM Y RECUBIERTO CON PLANCHA DE DRYWALL 8MM

DESCRIPCIÓN

Esta sección cubre todos los procesos necesarios para la construcción de muros tabiques denominado SISTEMA DRYWALL SUPERBOARD tal como se muestra en planos del presente servicio. Considerar una altura total que cubra los vanos producto del desmontaje de tabiquería, así como las ventanas.

EL SISTEMA DRYWALL SUPERBOARD, es un sistema constructivo en seco conocido como sistema Drywall, está compuesto por una estructura de perfiles de acero galvanizado troquelado y placas planas de cemento reforzadas con fibras orgánicas SUPERBOARD.

METODO DE EJECUCION

MATERIALES PLACAS DE SUPERBOARD

Deberá ser un panel compuesto de cemento portland, arenas, aditivos y reforzado con fibras orgánicas, estos paneles serán producidos bajo un sistema de secado en autoclave (vapor de presión).

Los tipos de panel requeridos son:

PLACA SUPERBOARD de 8mm de espesor, de 1.22x2.44 mts., borde biselado, la que se instalara en los interiores de la edificación.

Propiedades Mecánicas de la Placa

- Deberá tener una densidad mínima de 1.20 Kg/dm3, capaz de resistir a altos impactos y soportar golpes de

www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2983/324-2980

CONSORCIO EJECUTOR
DE OBRAS Y SERVICIOS SAC
ING LUIS PAOLO NAVARRO RIOS
CIP 147288
Residente de Infraestructura
Red Prestacional Almenara





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

000138

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

elementos, sobre un área reducida.

- Deberá ser incombustible, no contribuir a la expansión de llama ni desarrollo de humos según normas ASTM E-84 y ASTM E-136.
- Deberá tener una resistencia mínima a la flexión de 14 MPa (air-dry) según norma ASTM C-1186.

PERFILES METALICOS

Los perfiles metálicos estarán conformados por láminas de acero galvanizado grado 33, doblados a través del proceso rollformer y de calibre 25 o 20 según el caso.

Muros interiores

Rieles Horizontales

Son canales tipo U de anclaje que van adosados a la parte superior e inferior de la estructura que se ubican en dirección horizontal. Se utilizarán rieles de 0.45 mm de espesor distanciados según plano, cuyas medidas son de 90 mm., de peralte exterior, 25 mm de ala y de 3.00 mts., de longitud.

Parantes Verticales

Son canales tipo C de soporte intermedio y de encuentro entre placas que se ubican en forma vertical. Se utilizarán parantes de 0.45 mm de espesor distanciados a cada 407 mm, cuyas medidas son de 89mm., de peralte exterior, 38 mm de ala y de 2.44 mts. De longitud. Llevaran perforaciones cada 61 cm. para permitir el paso de las diferentes tuberías.

TORNILLOS AUTORROSCANTES

Se usarán tornillos autorroscantes SUPERBOARD o similar para la fijación de las láminas a los perfiles y para la fijación entre perfiles.

SELLADOR DE JUNTAS

Se usarán compuestos especiales o similares para el sellado de juntas, a base de yeso para aplicaciones solo en juntas invisibles de ambientes interiores.

INSTALACIONES DE LOS ELEMENTOS

INSTALACION DE LA ESTRUCTURA METALICA

Se usarán los perfiles metálicos galvanizados de 89 mm. de peralte como rieles horizontales (perfiles de amarre), fijando uno en la parte superior y el otro en la parte inferior del paño que se requiere llenar, utilizando clavos disparados mediante fulminante y espaciados a 407 mm., permitiendo así sujetar el SISTEMA SUPERBOARD en la parte superior e inferior.

Se usarán perfiles de encuentro de 89 mm., de peralte, como parantes verticales fijados a los perfiles de amarre superior e inferior previamente colocados. Estos perfiles estarán unidos entre sí por tornillos WAFER.

Estos parantes deberán tener en el caso que así lo requiera, perforaciones espaciadas a distancias apropiadas para fijar las tuberías de las instalaciones necesarias.

Se colocarán bastidores de madera de 4"x4" en todo el contorno del marco de la puerta. Se colocarán parantes horizontales por cada nivel en donde se juntan los paneles.

Para el presente servicio y considerando las luces a intervenir, se sugiere que se instale como armadura de refuerzo, tubos cuadrados de fierro de 4"x4" con la finalidad de dar consistencia a la estructura.

INSTALACION DE PLACAS

Protección

Los lugares que reciban los paneles deberán ser un ambiente seco libre de mezclas húmedas durante 24 horas de colocarla. Se mantendrá este ambiente seco hasta que la instalación de los paneles se complete y las juntas estén completamente secas.

Instalación

Sera necesario dar ventilación adecuada para eliminar la humedad excesiva durante el sellado de las juntas y después.

En lo posible los paneles serán longitudes grandes para eliminar la cantidad de juntas. Se calzarán los lados y cabos contiguos a ras sin colocarlas a la fuerza.



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2983/324-2980

CONSORCIO CBS EJECUTOR
DE OBRAS Y SERVICIOS SAC
ING. LUIS PAOLO NAVARRO RIOS
CIP 147204
Residente del Intendente de la
Red Prestacional Almendra



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

30

32

000197



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Se recortarán los paneles para dejar paso a las instalaciones eléctricas, sanitarias, ventilación y pases de tuberías, con herramientas especiales. Los paneles se fijarán con su longitud mayor en sentido vertical y todas las juntas coincidirán sobre elementos de la armazón.
Las placas se anclarán o fijarán a la estructura metálica con tornillos cada 300 mm en los extremos derecho e izquierdo del panel, y cada 300 mm o menos en el centro del panel y los extremos superior e inferior del panel. Estos tornillos Autoavellanante serán cabeza estrella Philips #2 o similar con punta broca y deberán colocarse a 12 mm, a eje del borde del panel, siguiendo las recomendaciones del fabricante.
Toda cabeza de tornillo residirá levemente debajo de la superficie de la placa. Se tendrá especial cautela para no quebrar el panel o dañar la superficie o el alma.

ACABADOS
JUNTAS VISIBLES EXTERIORES

Las paredes del SISTEMA DRYWALL SUPERBOARD o similar luego de ser instaladas, presentan juntas, depresiones causadas por tornillos u otras razones, antes de aplicarse el acabado o revestimiento se procederá de la siguiente manera:
Serán selladas todas las juntas y depresiones usando el sistema de selladoras, siguiendo todas las instrucciones del fabricante en cada caso. Un buen sellado no permitirá el ingreso de humedad.
Se dejará secar el material de sellado de juntas por el tiempo recomendado por el fabricante para garantizar el sellado correcto.

JUNTAS INVISIBLES INTERIORES
|| RECUBRIMIENTO DE JUNTAS Y TORNILLOS

En los acabados de junta entre las uniones se usará la masilla HAMILTON o similar aplicándose primero una espátula de acabado de 6", rellenándose el canal formado por los bordes ahusados de la lámina, incruste la cinta para uniones tipo malla de fibra de vidrio directamente sobre la unión mientras el compuesto este húmedo y alise el compuesto para uniones alrededor y sobre la cinta a fin de nivelar la superficie, presione firmemente con la espátula, extrayendo el compuesto sobrante. Aplíquese un poco de compuesto sobre todas las cabezas de los tornillos y luego permita que el material se seque por completo (aproximadamente 24 horas) antes de continuar.

|| PRIMERA CAPA DE ACABADO

Usando una espátula de acabado de 8", aplique una segunda capa de compuesto para uniones después de que la primera capa se ha secado. Aplique una capa delgada y luego hágala desvanecer a las 3 o 4 pulgadas a cada lado del canal. Permita que el compuesto se seque completamente (24 horas)

|| SEGUNDA CAPA DE ACABADO

Usando una espátula de acabado de 12", aplique una segunda capa, haciéndola desvanecer a las 6 o 7 pulgadas a cada lado del canal. Espere otras 24 horas y luego alise ligeramente las uniones a las que se le ha aplicado el procedimiento de acabado con una esponja húmeda. En caso de que se necesite una ligera pasada con el papel de lija para alisar por completo las uniones, no use papel de lija con una aspereza de más de 100 granulos. Es posible que usted desee darle un revestimiento uniforme a la placa SUPERBOARD después de haber completado el proceso de terminación en las uniones. Aplique una capa delgada de compuesto al resto de la placa SUPERBOARD hasta completar el área de trabajo. Al secar después de 24 horas, ligeramente la superficie hasta alcanzar la uniformidad deseada.

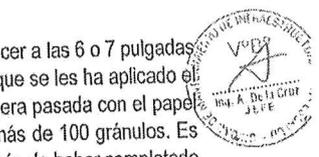
PASO DE TUBERIAS A TRAVES DEL SISTEMA (ELECTRICAS Y SANITARIAS)

Las aperturas en el SISTEMA DRYWALL SUPERBOARD requeridas para el pase de instalaciones deberán fijarse basándose en la información entregada por el fabricante y por la ubicación y dimensiones. Se deberá respetar el pase de las tuberías sanitarias y eléctricas, de tal modo que no queden canaletas adosadas a los elementos; por tal motivo se debe coordinar constantemente con la supervisión a fin de que el servicio quede con el mejor acabado. Las perforaciones en los perfiles se inician a 1' (30 cm aproximadamente) del extremo del perfil y continúan a cada

www.essalud.gob.pe

Av. Grau Nº 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2983/324-2980

CONSORCIO CBS EJECUTOR
DE OBRAS Y SERVICIOS SAC
ING LUIS PAOLO NAVARRO RIOS
CIP 147266
Administrador
Red Prestacional Almenara





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

000136

2'.

En todo el contorno de las aperturas deberán disponerse de bastidores horizontales y verticales de madera de 2"x2" ubicados en el interior del muro.

ALMACENAMIENTO

Todas las placas deberán tener la inscripción del nombre de fabricante y marca. Se almacenará los paneles colocándolos en forma plana, uno encima del otro y elevados del piso, ventilados y no expuestos al sol y/o lluvia. Se deberán proteger los materiales metálicos de la corrosión ubicándolos bajo techo.

PINTADO DE PANELES DE DRYWALL

Descripción

En las zonas a pintar, se podrá lijar suavemente con lija fina al agua, procurando no dañar el papel de la superficie de la placa ni la cinta de papel de las juntas.

Para el acabado con pintura látex, se recomienda la aplicación de una primera mano de sellador, no siendo necesario realizar el enduido total de la superficie.

Se recomienda realizar un masillado total con Masilla Drywall, aplicándola en dos manos, como enduido de toda la superficie. Una vez realizado este masillado total, se aplicará el sellador recomendado para el tipo de pintura elegido

Pintado

Para realizar el pintado, se ceñirá a los métodos y normas tradicionales, siendo las superficies resultantes aptas para recibir cualquier tipo de pintura.

Para el presente servicio, se recomienda aplicar pintura látex que cuente con las siguientes características:

- Deberá ser pintura de lujosa apariencia, hecha con 100% Resina Acrílica, lo que la hace más lavable que el resto de pinturas. Su fino acabado debe resaltar los ambientes con un elegante brillo satinado.
- El color a definir debe ser institucional.
- La pintura deberá aplicarse de preferencia con rodillo

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es el metro cuadrado (M2).

C. COBERTURA

C.01 SUM. E INST. COBERTURA CON PLANCHA DE ALUZINC COLOR AZUL Y BLANCO E= 0.50MM INC/ACCESORIOS DE FIJACION CON TORNILLOS AUTOPERFORANTES 10 X 1

DESCRIPCIÓN:

Gama de panales metálicos para coberturas y fachadas, con 4 trapecios que otorgan resistencia estructural, facilidad de instalación y superior acabado. Las cuales deben tener una pendiente de 5%.

Características:

Material: Aluzinc ASTM792, AZ150

Espesor: 0.50MM

Acabado Cara Superior

Pintura: Poliéster líquida de espesor 25 micras, sobre primer uretano

Colores: Blanco (RAL 9003), Azul (RAL 5007)

Pintura: Base líquida 10 micras

Largo: A pedido, desde 1 m hasta 12 m

Ventajas:

www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800

La Victoria

Lima 13 - Perú

Tel.: 324-2983/324-2980



CONSORCIO EJECUTOR DE OBRAS Y SERVICIOS SAC

ING. LUIS PAOLO NAVARRO RÍOS
CIP 147288
Responsable de Infraestructura
Red Prestacional Alménara



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



000195

30



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Asesoría técnica especializada (desarrollo de planos de montaje, detalles y metrados)
- Excelente acabado arquitectónico
- Completa línea de accesorios, sellos y fijaciones
- Gran resistencia estructural
- Ahorro en estructura portante
- Fácil y rápido de instalar

Detalle de Instalación:

1. Cinta butil 3/8" a lo largo del traslape transversal
2. Tonillo autorroscantes #10x1" punta fina cada 750 mm Max, sobre traslape longitudinal
3. Tornillos auto perforante #10x1" punta broca, sobre estructura de apoyo

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es el metro cuadrado (m2).

D. PINTURA

D.01. PINTADO DE FACHADA LÁTEX SATINADO COLOR BLANCO HUMO

DESCRIPCIÓN

Luego de la colocación de las paredes superboard, se aplicarán 02 manos de pintura Látex Satinado de reconocida marca en el mercado nacional Tipo I, en la fachada y lado lateral de la edificación, con la finalidad de preservar la infraestructura existente.

Se deberá considerar los colores institucionales blanco humo de acuerdo al manual institucional y al diseño existente.

Las superficies deben estar exentas de polvo, grasa u otro agente contaminante. En superficies con pintura antigua, se lijara para eliminar todo tipo de desprendimientos de pintura antigua.

METODO DE EJECUCIÓN

La pintura no se aplicará cuando la temperatura de la superficie esté por debajo de los 5°C, o sea superior a los 50°C.

La pintura no deberá aplicarse mientras llueve en la intemperie.

La imprimación deberá ser aplicada tan pronto como sea posible después de la preparación de la superficie, y nunca después de pasadas 8 horas desde que se aplicó el chorreado.

No deberá aplicarse ninguna capa de pintura hasta que la anterior esté completamente seca.

Cada capa de pintura deberá estar exenta de porosidades, ampollas u otros defectos visibles.

Tales defectos deberán ser reparados antes de aplicar una nueva capa.

Se colocarán 02 manos necesarias de Látex satinado hasta obtener un acabado perfecto, el color de la pintura será de tipo institucional EsSalud (para los exteriores).

CARACTERÍSTICAS DE LA PINTURA Y DILUCIÓN

ACABADO:	SATINADO
SECADO AL TACTO:	4 HORAS A 25°C
DILUCIÓN:	AGUA
BROCHA O RODILLO:	1 VOLUMEN DE DILUYENTE POR 6 VOLÚMENES DE PINTURA
REPINTADO MÍNIMO:	18 HORAS A 25°C
RENDIMIENTO TEÓRICO:	30 m2 / GAL A 1 MIL SECO POR MANO
APLICACIÓN:	RODILLO, BROCHA O PISTOLA

www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2983/324-2980

CONSORCIO EJECUTOR
DE OBRAS Y SERVICIOS SAC
ING. LUIS PACO NAVARRO RIOS
CIP 141288
Residente de Infraestructura
Red Prestacional Almenara



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



000192²⁶



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es metro cuadrado (m²).

E. CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL

D.01.SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL DE 6" Y EMPALME A RED DE DESAGUE EXISTENTE

DESCRIPCIÓN

Se refiere a la instalación de tuberías de PVC en forma de media caña, para la evacuación de aguas pluviales, estas deberán tener un diámetro de 6" y trasladarán el agua procedente de lluvias por las bajadas pluviales contempladas de 6" para su disposición final.

Debe contemplarse la implementación de abrazaderas para sostener a la canaleta, las mismas que serán fijados en los techos existentes.

El ejecutor, cumplirá estrictamente con las normas de seguridad para trabajos en altura, atención y servicios del personal, de acuerdo a la normativa vigente.

Las canaletas deben ir puestas en la estructura de fierro. Para eso con una lienza fija con clavos determinar la pendiente que debe ser de 5mm por cada metro. Es decir, si hay 4 mt de canaletas la pendiente debe tener una diferencia de 2 cm entre el inicio y el final.

Atomillar los ganchos que soportan la canaleta. Se ponen a una distancia no mayor de 60 cm entre ellos y no menor a 5 cm de la techumbre. Definir la ubicación de la bajada e instalar las abrazaderas para llegar con ella a su disposición final

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida es el metro lineal (ml).

CONSORCIO CBS EJECUTOR
DE OBRAS Y SERVICIOS SAC
ING LUIS PAOLO NAVARRO RIOS
CIP: 14728
Residente de Infraestructura
Red Prestacional Almenara



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2983/324-2980



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

000193

28

ANEXO N° 2: RESUMEN DE METRADO



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2983/324-2980



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

000192

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESUMEN DE METRADOS

Item	DESCRIPCION	AMBIENTE	MEDIDAS					TOTALES	
			Cant	Largo	Ancho	Altura	Sub total	Total	Unidad
TP	TRABAJOS PRELIMINARES								
TP.01	TRASLADO Y RETIRO VERTICAL Y HORIZONTAL DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES						1.00	1.00	GLB
TP.02	RETIRO DE CANALETAS DETERIORADAS						79.97	79.97	ML
	FACHADA PRINCIPAL LADO 1		1.00	41.28			41.28		
	FACHADA PRINCIPAL LADO 2		1.00	38.69			38.69		
TP.03	RETIRO DE PLANCHAS DE YESO DE FACHADA						362.74	362.74	M2
	FACHADA PRINCIPAL LADO 1		1.00	60.60		3.65	221.19		
	FACHADA PRINCIPAL LADO 2		1.00	38.78		3.65	141.55		
TP.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO AUTORIZADO D=15KM							2.19	M3
	CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL		1.00	79.97	0.10	0.00	0.02		
	PLANCHAS DE YESO		1.20	362.74		0.01	2.18		
B	ESTRUCTURAS								
B.01	ESTRUCTURAS DE DRYWALL								
B.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANCHAS DE FIBROCEMENTO DE 8MM EN FACHADA, INCLUYE REFORZAMIENTO DE PARANTES DE 89MM Y RIELES DE 90MM, MASILLADO Y LIJADO						362.74	362.74	M2
	FACHADA PRINCIPAL LADO 1		1.00	60.60		3.65	221.19		
	FACHADA PRINCIPAL LADO 2		1.00	38.78		3.65	141.55		
B.01.02	CONFECCIÓN DE ALERO ELABORADO CON PARANTES, RIELES DE DRYWALL DE 90MM Y RECUBIERTO CON PLANCHA DE DRYWALL 8MM						33.76	33.76	M2
	FACHADA PRINCIPAL LADO 1		1.00	42.96		0.50	21.48		
	FACHADA PRINCIPAL LADO 2		1.00	24.56		0.50	12.28		
C	COBERTURA								
C.01	SUM. E INST. COBERTURA CON PLANCHA DE ALUZINC COLOR AZUL Y BLANCO E= 0.50MM INC/ACCESORIOS DE FIJACION CON TORNILLOS AUTOOPERFORANTES 10 X 1						33.76	33.76	M2
	CONTORNO DE FACHADA LADO 1		1.00	42.96		0.50	21.48		
	CONTORNO DE FACHADA LADO 2		1.00	24.56		0.50	12.28		
D	PINTURA								
D.01	PINTADO DE FACHADA LÁTEX SATINADO COLOR BLANCO HUMO						396.50	396.50	M2



CONSORCIO CBS EJECUTOR DE OBRAS Y SERVICIOS SAC
ING LUIS PAOLO NAVARRO RIOS
CIE 147286
Residente de Infraestructura Red Prestacional Almenara



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2983/324-2980

28

000191²⁶



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

E E.01	CONTORNO DE FACHADA	m2	362.74			362.74		
	ALERO	m2	33.76			33.76		
	CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL							
	SUM. E INST. DE CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL DE 6" Y EMPALME A RED DE DESAGUE EXISTENTE					84.47	84.47	ML
	FACHADA PRINCIPAL LADO 1	1.00	41.28			41.28		
	FACHADA PRINCIPAL LADO 2	1.00	38.69			38.69		
	BAJADA PLUVIAL 1	1.00	0.50			0.50		
	BAJADA PLUVIAL 2	1.00	3.00			3.00		
	BAJADA PLUVIAL 3	1.00	0.50			0.50		
	BAJADA PLUVIAL 4	1.00	0.50			0.50		

CONSORCIO CBS EJECUTOR DE OBRAS Y SERVICIOS SAC
ING. LUIS PAOLO NAVARRO RIOS
CIP 142208
Residente de Infraestructura Red Prestacional Almendra



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2983/324-2980



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2025





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

000190

ANEXO N° 3: PRESUPUESTO REFERENCIAL

	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PARCIAL	TOTAL
TP	TRABAJOS PRELIMINARES					
TP.01	TRASLADO Y RETIRO VERTICAL Y HORIZONTAL DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	GLB	1.00			
TP.02	RETIRO DE CANALETAS DETERIORADAS	ML	79.97			
TP.03	RETIRO DE PLANCHAS DE YESO DE FACHADA	M2	362.74			
TP.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUIO MANUAL	M3	2.19			
B	ESTRUCTURAS					
B.01	ESTRUCTURAS DE DRYWALL					
B.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANCHAS DE FIBROCEMENTO DE 8MM EN FACHADA, INCLUYE REFORZAMIENTO DE PARANTES DE 89MM Y RIELES DE 90MM, MASILLADO Y LIJADO	M2	362.74			
B.01.02	CONFECCIÓN DE ALERO ELABORADO CON PARANTES, RIELES DE DRYWALL DE 90MM Y RECUBIERTO CON PLANCHA DE DRYWALL 8MM	M2	33.76			
C	COBERTURA					
C.01	SUM. E INST. COBERTURA CON PLANCHA DE ALUZINC COLOR AZUL Y BLANCO E= 0.50MM INC/ACCESORIOS DE FIJACION CON TORNILLOS AUTOPERFORANTES 10 X 1	M2	33.76			
D	PINTURA					
D.01	PINTADO DE FACHADA LÁTEX SATINADO COLOR BLANCO HUMO	M2	396.50			
E	CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL					
	SUM. E INST. DE CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL DE 6" Y EMPALME A RED DE DESAGUE EXISTENTE	ML	79.97			
COSTO DIRECTO ESTIMADO DEL SERVICIO						S/.
GASTOS GENERALES 10%						S/.
UTILIDAD 5%						S/.
SUB TOTAL ESTIMADO						S/.
IGV (18%)						S/.
COSTO DEL SERVICIO						S/.



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2983/324-2980

CONSORCIO EJECUTOR DE OBRAS Y SERVICIOS SAC
ING LUIS VALEO NAVARRO RIOS
CIP 147284
Responsable de Infraestructura Red Prestacional Almenara



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

24

000189 24



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 4:

REGISTRO FOTOGRÁFICO ACTUAL



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2983/324-2980



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

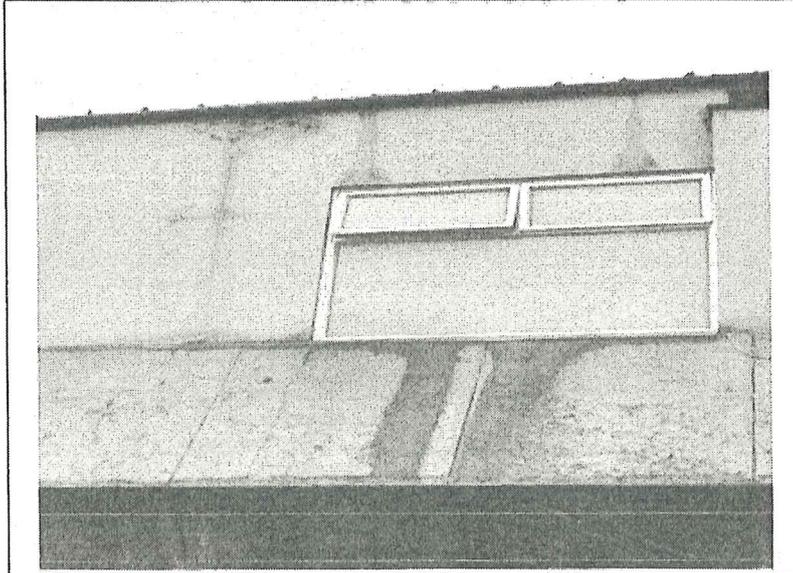
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

000188

Foto 01: FACHADA DEL HOSPITAL II CASTILLA PRESENTA PROBLEMAS EN SUS PAREDES POR FILTRACIONES DE AGUA DE LLUVIA



Foto 02: PARTES AFECTADAS DE PAREDES DE DRYWALL LAS CUALES SON DE PLANCHAS DE YESO LO CUAL LO VUELVE VULNERABLE ANTE LAS LLUVIAS



CONSORCIO EJECUTOR DE OBRAS Y SERVICIOS SAC

ING. LUIS PAOLO NAVARRO RIOS
CIP 14/208
Residente de Infraestructura
Red Prestacional Almenara

www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2983/324-2980



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

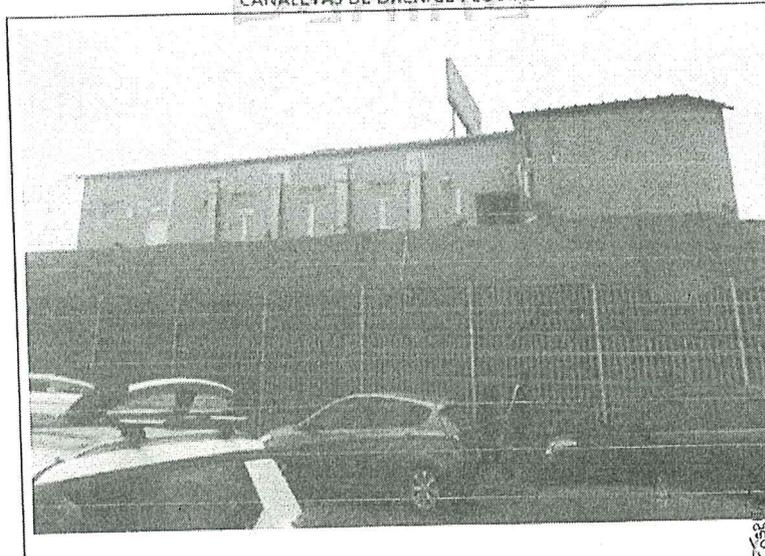
000197

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Foto 03: LAS FILTRACIONES OCURREN DEBIDO A LA FALTA DE AUN ADECUADO ALERO Y UNA FALTA DE CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES



Foto 04: SE REQUIERE LA CONFECCIÓN DE ALERO Y LA CANALIZACIÓN MEDIANTE CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL



CONSORCIO CBS EJECUTOR DE OBRAS Y SERVICIOS SAC

ING LUIS PAOLO NAVARRO RIOS
CIP 147200
Residente de Infraestructura Red Prestacional Almenara

www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2983/324-2980



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

000186

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 5:

PLANOS



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2983/324-2980



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



000185

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MEMORIA DESCRIPTIVA

“ SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO, CONFECCION DE ALERO Y CAMBIO DE TABIQUERIA DE DRYWALL DETERIORADAS POR LAS LLUVIAS DE LA FACHADA DEL HOSPITAL II CASTILLA ”



www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



18

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

000184

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ÍNDICE

1. GENERALIDADES
2. ANTECEDENTES
3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL SERVICIO
 - 3.1 OBJETIVOS
 - 3.1.1 Objetivo General
 - 3.1.2 Objetivo Específicos
 - 3.1.3 Alcances
 - 3.2 METAS DEL SERVICIO
 - 3.3 DESCRIPCIÓN DEL AREA DE INTERVENCIÓN
 - 3.4 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO
5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
6. LUGAR Y PLAZOS DE EJECUCIÓN
 - 6.1 LUGAR
 - 6.2 PLAZO
7. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO
 - 7.1 MEDIDAS DE SEGURIDAD
 - 7.2 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO
 - 7.3 ALMACENAMIENTO Y CALIDAD DE LOS MATERIALES

CONSORCIO EJECUTOR
DE OBRAS Y SERVICIOS SAC
ING. LUIS PAOLO NAVARRO RIOS
CIP 14724
Residente de Infraestructura
Red Prestacional Alménara



www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

000183

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. GENERALIDADES

Contratación del " **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO, CONFECCION DE ALERO Y CAMBIO DE TABIQUERIA DE DRYWALL DETERIORADAS POR LAS LLUVIAS DE LA FACHADA DEL HOSPITAL II CASTILLA**", el servicio comprende la contratación de una empresa proveedora que cuente con el recurso físico y económico para ejecutar eficientemente el servicio en mención, respetando las actividades y tiempos previstos en el Término de Referencia. La presente contratación se fundamenta en la prestación para salvaguardar la conservación e integridad de la infraestructura hospitalaria.

2. ANTECEDENTES

El 02 de agosto del 2023 se aprueba el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, donde se prorroga el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos que se encuentran detallados en el Anexo. Por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 8 de agosto de 2023 con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción de Muy Alto Riesgo Existente.

Se requiere la instalación de aleros protectores para las lluvias, los cuales por el paso de los años se ha visto deteriorado, lo cual lo vuelve vulnerable ante las lluvias filtrando en varios lados y siendo perjudicial para los servicios que se prestan en la edificación.

3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL SERVICIO

3.1 OBJETIVOS

3.1.1 Objetivo General

Contratar a una empresa especializada para ejecutar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO, CONFECCION DE ALERO Y CAMBIO DE TABIQUERIA DE DRYWALL DETERIORADAS POR LAS LLUVIAS DE LA FACHADA DEL HOSPITAL II CASTILLA"

3.1.2 Objetivo Específicos

- Mejorar las condiciones de seguridad y funcionalidad de los techos de la fachada del Hospital.
- Acondicionar aleros en la fachada del Hospital, garantizando ambientes adecuados para su funcionamiento.
- Dotar de ambientes seguros en la infraestructura Hospitalaria.

3.1.3 Alcances

El Contratista deberá realizar el " **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO, CONFECCION DE ALERO Y CAMBIO DE TABIQUERIA DE DRYWALL**



www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel : 265-6000 / 265-7000



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024





A

000182

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

DETERIORADAS POR LAS LLUVIAS DE LA FACHADA DEL HOSPITAL II CASTILLA”, la cual comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

El servicio materia del presente proceso es a TODO COSTO, para ello el contratista programará y ejecutará actividades básicas tales como:

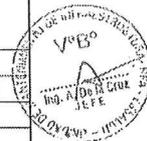
- Anexo N° 1: Descripción técnica según tipo de actividad.
- Anexo N° 2: Resumen de Metrados.
- Anexo N° 3: Presupuesto referencial.
- Anexo N° 4: Planos

3.2 METAS DEL SERVICIO

La meta del servicio materia del presente proceso es a TODO COSTO, para ello el contratista programará y ejecutará actividades básicas que se presenta en el siguiente cuadro de resumen:

Cuadro 01: Metrados

Ítem	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES RESALTANTES	UND.	METRADO
TP	TRABAJOS PRELIMINARES		
TP.01	TRASLADO Y RETIRO VERTICAL Y HORIZONTAL DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	GLB	1.00
TP.02	RETIRO DE CANALETAS DETERIORADAS	ML	79.97
TP.03	RETIRO DE PLANCHAS DE YESO DE FACHADA	M2	362.74
TP.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUO MANUAL	M3	2.19
B	ESTRUCTURAS		
B.01	ESTRUCTURAS DE DRYWALL		
B.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANCHAS DE FIBROCEMENTO DE 8MM EN FACHADA, INCLUYE REFORZAMIENTO DE PARANTES DE 89MM Y RIELES DE 90MM, MASILLADO Y LIADO	M2	362.74
B.01.02	CONFECCIÓN DE ALERO ELABORADO CON PARANTES, RIELES DE DRYWALL DE 90MM Y RECUBIERTO CON PLANCHA DE DRYWALL 8MM	M2	33.76
C	COBERTURA		
C.01	SUM. E INST. COBERTURA CON PLANCHA DE ALUZINC COLOR AZUL Y BLANCO E= 0.50MM INC/ACCESORIOS DE FIJACION CON TORNILLOS AUTOPERFORANTES 10 X 1	M2	33.76
D	PINTURA		
D.01	PINTADO DE FACHADA LÁTEX SATINADO COLOR BLANCO HUMO	M2	396.50
E	CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL		
	SUM. E INST. DE CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL DE 6" Y EMPALME A RED DE DESAGUE EXISTENTE	ML	79.97



CONSORCIO EJECUTOR DE OBRAS Y SERVICIOS SAC
ING. LUIS PABLO NAVARRO RIOS
CIP 147288
Residente de Infraestructura Red Prestacional Almenara



www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 – Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000



BICENTENARIO DEL PERU 2021 - 2024

22



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

16

000181

3.3 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN

Según el plano propuesto de estructuras del Hospital II Castilla. Requieren de servicio de mantenimiento de servicio de mantenimiento de cobertura de techo y pared metálica para brindar un servicio en buenas condiciones.

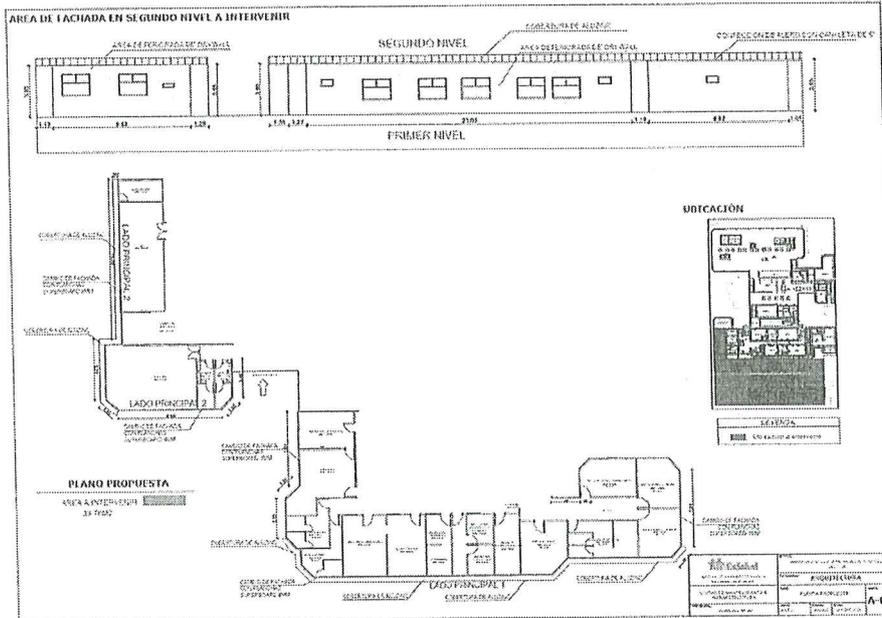


Imagen 01: Plano de Estructura

3.4 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El Hospital II Castilla mantiene los techos y paredes de la fachada, los cuales por el paso de los años se han visto deteriorados, provocando filtraciones ante las lluvias. Por lo tanto, estas condiciones son perjudiciales para los servicios que se prestan en la edificación.

4. UBICACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado en los techos del área de fachada del Hospital II Castilla

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondo financiamiento 002238

6. LUGAR Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

6.1 LUGAR

El servicio será prestado en el Hospital II Castilla. ubicado en Jr. Guillermo Dansey 390- Lima Cercado



CONSORCIO CDB EJECUTOR DE OBRAS Y SERVICIOS SAC
ING. LUIS PAOLO NAVARRO RIOS
CIP 14728
Responsable de Infraestructura Red Prestacional Almenara



www.essalud.gob.pe | Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000





15

000180

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El servicio deberá desarrollarse en los siguientes horarios:
Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 10 pm
Sábados y domingos: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

De coordinar otro horario, el contratista deberá coordinarse con la supervisión, previa solicitud.

6.2 PLAZO

El " SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO, CONFECCION DE ALERO Y CAMBIO DE TABIQUERIA DE DRYWALL DETERIORADAS POR LAS LLUVIAS DE LA FACHADA DEL HOSPITAL II CASTILLA", se ejecutará en un plazo máximo de treinta días calendarios (30). Este plazo procederá a partir de la recepción de la orden de servicio o de ser el caso, a la entrega de los ambientes donde se realizarán los trabajos.

El contratista, al recibir la orden de compra, deberá contactar con la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura para la entrega de los ambientes.

7. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

7.1 MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Contratista coordinará con la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura (UMI) del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen (HNGAI)

7.2 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La Unidad de Mantenimiento de Infraestructura de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales de la RPA será responsable de la supervisión de la ejecución del servicio solicitado. El contratista coordinará en todo momento con el supervisor asignado por la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura (UMI) del HNGAI.

7.3 ALMACENAMIENTO Y CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales que se empleen en la adecuación de este ambiente serán nuevos y de primera calidad. los materiales que vinieran envasados deberán entrar en campo en sus recipientes originales intactos y debidamente sellados.

El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevarán a cabo por cuenta del contratista, en la forma que se especifique y cuantas veces lo solicite oportunamente la supervisión de la entidad, para lo cual el contratista deberá suministrar las facilidades razonables, mano de obra y materiales adecuados.

El supervisor está autorizado a rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las normas mencionadas o con las especificaciones técnicas.

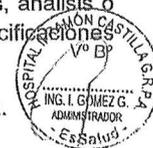
El costo de los análisis, pruebas o ensayos serán por cuenta del Contratista.



www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

CONSORCIO EJECUTOR
DE OBRAS Y SERVICIOS SAC
ING. LUIS PAOLO NAVARRO RIOS
CIP 147281
Residente de Infraestructura
Red Prestacional Almenara



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 2024

21



000179 14

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El almacenamiento de los materiales deberá hacerse de tal manera que este proceso no desmejore las propiedades de estos, ubicándose en lugares adecuados, tanto para su protección como para su despacho.

CONSORCIO CBS EJECUTOR
DE OBRAS Y SERVICIOS SAC

ING. LUIS PABLO NAVARRO RÍOS
DIP. 147288
Residente de Infraestructura
Red Prestacional Almenara



www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

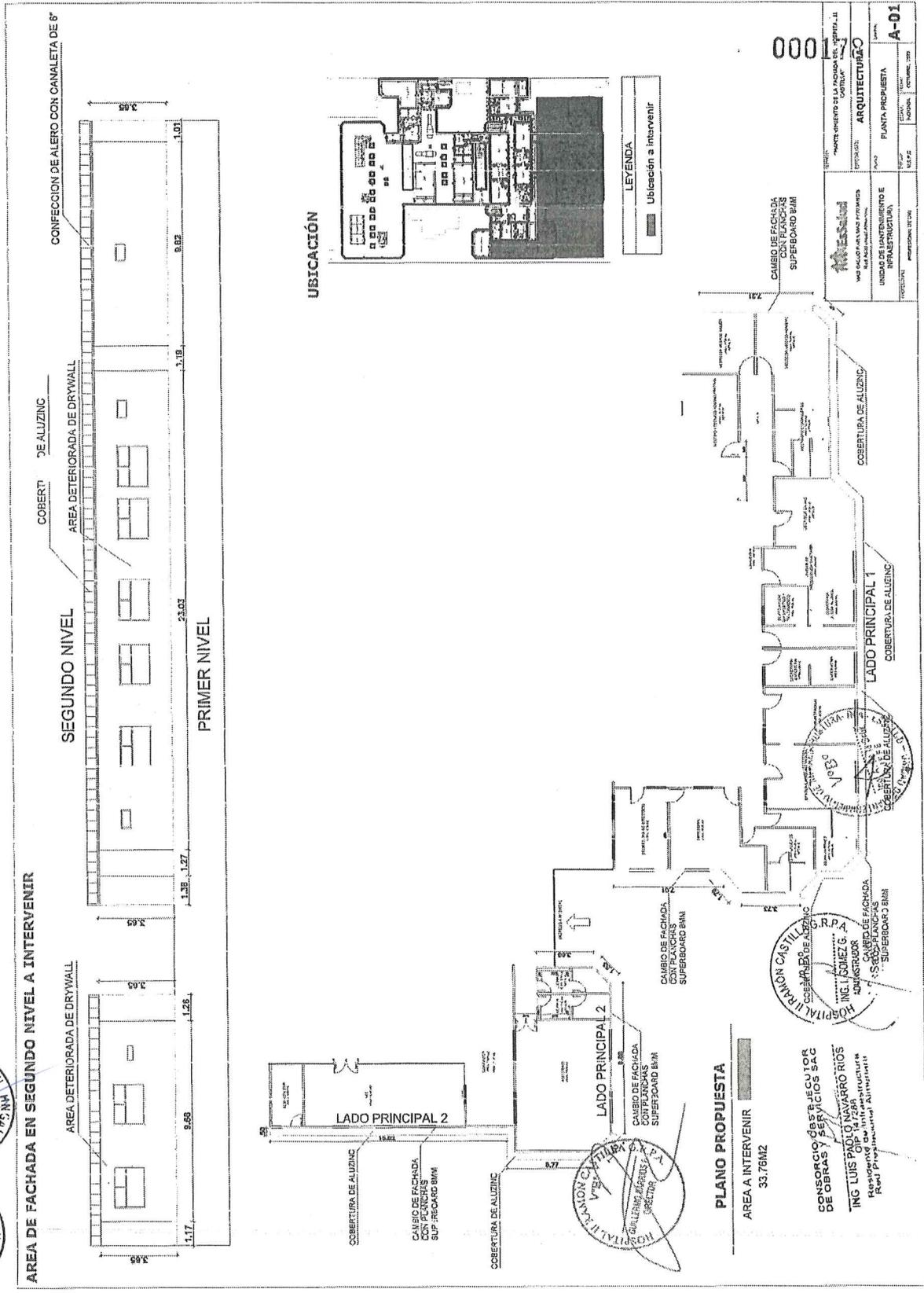


BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024

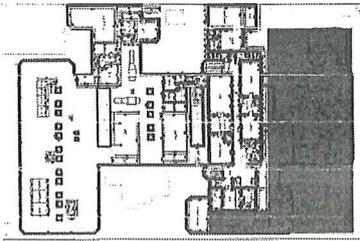
COMITÉ DE SELECCIÓN HNSCAI
 PRESIDENTE
 ESSALUD

COMITÉ DE SELECCIÓN HNSCAI
 MIEMBRO 1
 ESSALUD

COMITÉ DE SELECCIÓN HNSCAI
 MIEMBRO 2
 ESSALUD



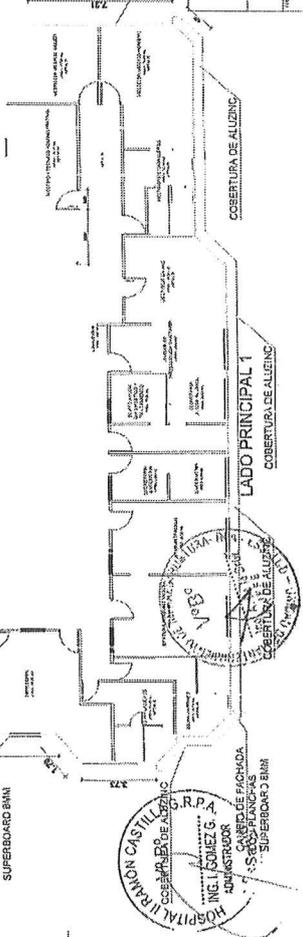
UBICACIÓN



LEYENDA
 Ubicación a intervenir

000

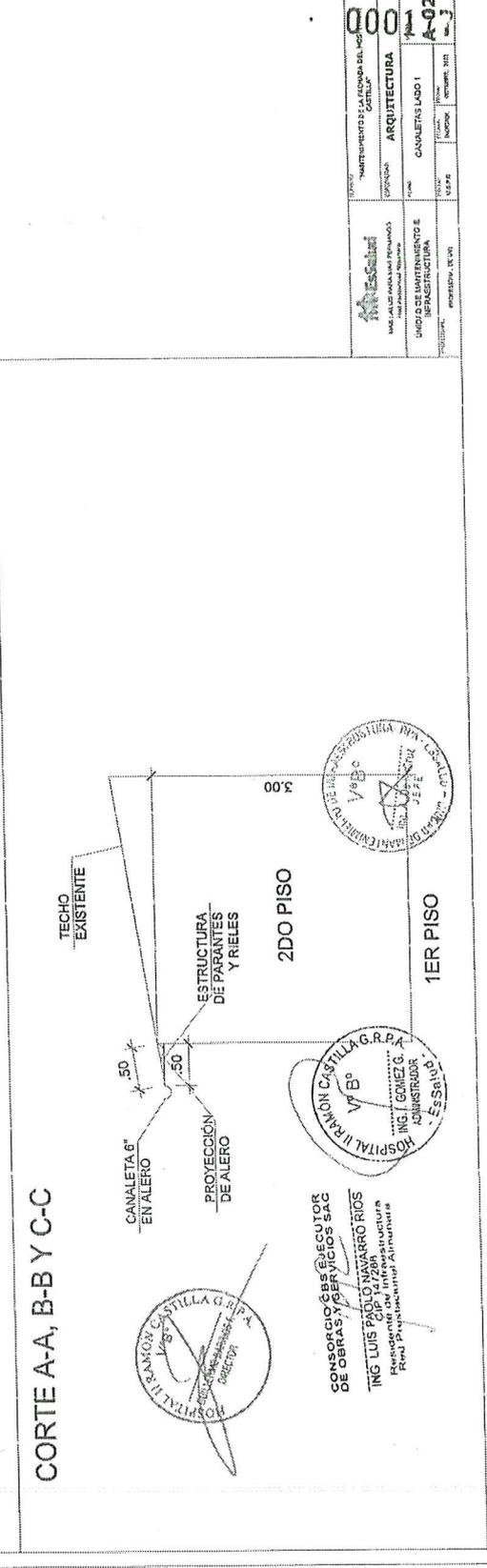
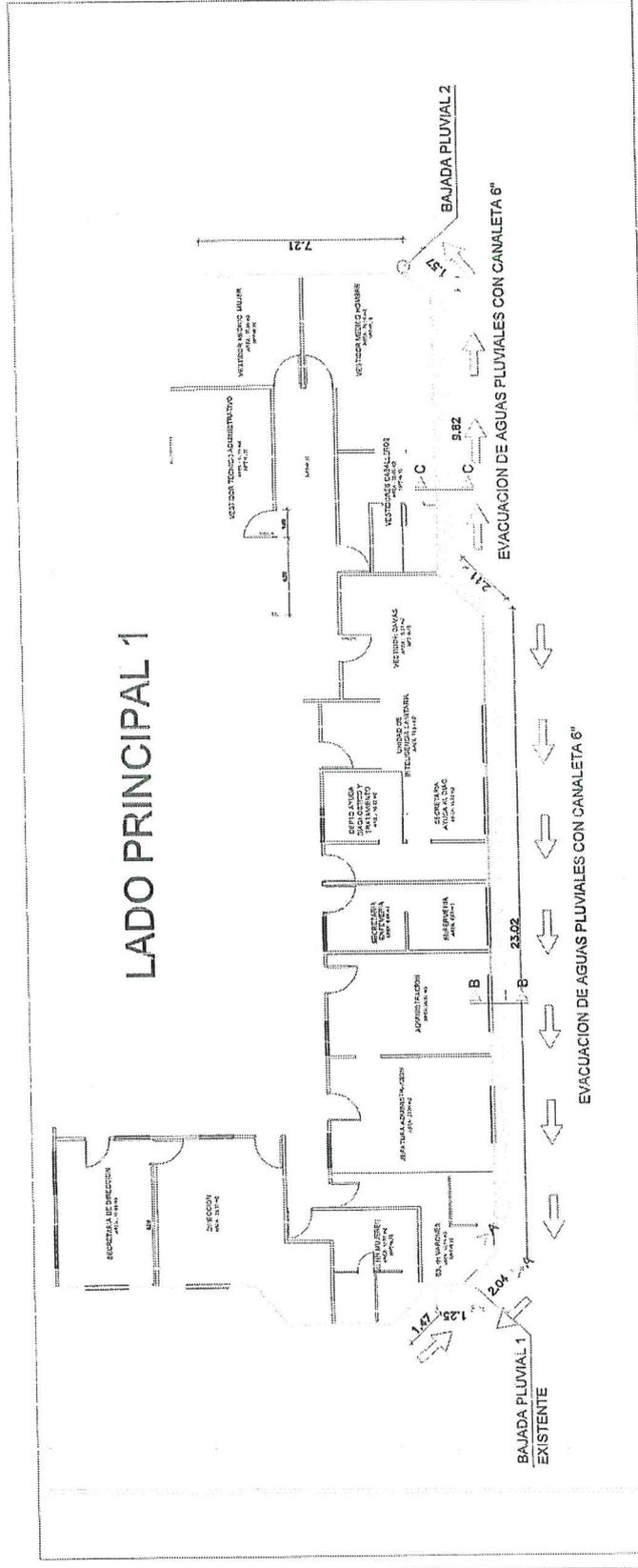
INSTITUCIÓN: HOSPITAL RAFAEL ANTONIO CASTILLO DEPARTAMENTO: ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROFESIONAL: TECNICO		TÍTULO: PLAN DE OBRAS FASE: PROYECTO
PROYECTO: ARQUITECTURA		PLAN: PLANTA PROPUESTA ESCALA: 1:50 FECHA: 15/05/23 CANTON: 333
IDENTIFICACIÓN: 000		CATEGORÍA: A-01



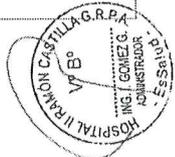
PLANO PROPUESTA

AREA A INTERVENIR
 33.76M2

CONSORCIO GESTORES DE OBRAS Y SERVICIOS SAC
 ING. LUIS PAOLO NAVARRO RIOS
 Responsable del Interventor
 Responsable del Interventor



00001	002
ARQUITECTURA	CAÑALETA LADO 1
UNIDAD DE MANTENIMIENTO E REPARACIÓN	
PROFESION: 25.00	



CONSORCIO EJECUTOR DE OBRAS Y SERVICIOS SAC
 ING. LUIS PABLO NAVARRO RIOS
 Presidente del Comité de Selección
 Red Prestacional Almendra



FONDO FINANCIERO
2238

FORMATO Nº 1A
RESUMEN DE REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA - SERVICIOS

RED ASISTENCIAL: RED PRESTACIONAL ALMENARA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHOS Y CABLEO E TABIQUERIA DE DRYWALL DETERIORADAS POR LAS LLUVIAS DE LA FACHADA DEL HOSPITAL II CASTILLA

Nº de Req.	ESES	AREA A INTERVENIR	DENOMINACION DEL SERVICIO	Mantenimiento y Conservación de Infraestructura	DIAGNOSTICO DEL PROBLEMA	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES RESALTANTES	UND.	METRADO	PRECIO UNITARIO	TOTAL	COSTO ESTIMADO (\$/.)	
											TOTAL	TOTAL SERVICIO
1		TECHOS DE LA FACHADA DEL HOSPITAL II CASTILLA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHOS, CONFECCION DE ALERO Y CAMBIO DE TABIQUERIA DE DRYWALL DETERIORADAS POR LAS LLUVIAS DE LA FACHADA DEL HOSPITAL II CASTILLA	EL PRESENTE SERVICIO TIENE COMO FINALIDAD REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE TECHOS Y PROTEGER DE FILTRACIONES DE AGUA POR PRECIPITACION PLUVIAL DE GRAN ENVERGADURA TANTO LOS AMBIENTES INFERIORES COMO LAS INSTALACIONES INVOLUCRADAS CON LO CUAL SE LOGRARA MEJORAR LOS AMBIENTES Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO ASISTENCIAL	TRABAJOS PRELIMINARES HERRAMIENTAS Y MATERIALES RETIRO DE CANALETAS DETERIORADAS RETIRO DE PLANCHAS DE YESO DE FACHADA ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUO MANUAL ESTRUCTURAS DE DRYWALL SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHAS DE FIBROCEMENTO DE 8MM EN FACHADA, INCLUIRE REFORZAMIENTO DE PARANTES DE 8MM Y RIELES DE 50MM, MASILLADO Y LIJADO CONFECCION DE ALERO ELABORADO CON PARANTES, RIELES DE DRYWALL DE 50MM Y RECUBIERTO CON PLANCHA DE DRYWALL 8MM COBERTURA SUM. E INST. COBERTURA CON PLANCHA DE ALUZINC COLOR AZUL Y BLANCO E= 0,50MM INCL. ACCESORIOS DE FIJACION CON TORNILLOS AUTOPERFORANTES 10 X 1 PINTURA PINTADO DE FACHADA LÁTEX SATINADO COLOR BLANCO HUIJO CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL SUM. E INST. DE CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL DE 6" Y EMPALME A RED DE DESAGUE EXISTENTE	GLB ML M2 M3 M2 M2 ML	1.00 79.97 382.74 2.19 382.74 33.76 386.50 79.97					
											COSTO DIRECTO	
											GASTOS GENERALES 10%	
											UTILIDAD 5%	
											SUB TOTAL	
											IGV 18%	
											TOTAL	

000175



CONSORCIO CESFOPUC DE OBRAS Y SERVICIOS SAC
ING. LUIS PAOLO VARRORIOS
Presidente de Infraestructura
Red Prestacional Almenara



000172

ANEXO N° 2

FONDO FINANCIERO
2238

FICHA DE REQUERIMIENTO DE SERVICIOS
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA - A TODO COSTO

ORGANO DESCONCENTRADO : RED PRESTACIONAL ALMENARA

FECHA	Octubre/2023
N° de Req.	1

ESTABLECIMIENTO DE SALUD : HOSPITAL II CASTILLA

I. DENOMINACION DEL SERVICIO:
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO, CONFECCION DE ALERO Y CAMBIO DE TABIQUERÍA DE DRYWALL DETERIORADAS POR LAS LLUVIAS DE LA FACHADA DEL HOSPITAL II CASTILLA

II. DATOS DEL AREA ESPECIFICA O INSTALACION A INTERVENIR
INFRAESTRUCTURA (X) RED SANITARIA () RED ELECTRICA ()
AMBIENTES A INTERVENIR

TECHOS DE LA FACHADA DEL HOSPITAL II CASTILLA

III. DIAGNOSTICO DEL PROBLEMA
EL PRESENTE SERVICIO TIENE COMO FINALIDAD REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE TECHOS Y PROTEGER DE FILTRACIONES DE AGUA POR PRECIPITACION PLUVIAL DE GRAN ENVERGADURA TANTO LOS AMBIENTES INFERIORES COMO LAS INSTALACIONES INVOLUCRADAS CON LO CUAL SE LOGRARA MEJORAR LOS AMBIENTES Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO ASISTENCIAL.

IV. DETALLE DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR

	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PARCIAL	TOTAL
TP	TRABAJOS PRELIMINARES					
TP.01	TRASLADO Y RETIRO VERTICAL Y HORIZONTAL DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	GLB	1.00			
TP.02	RETIRO DE CANALETAS DETERIORADAS	ML	79.97			
TP.03	RETIRO DE PLANCHAS DE YESO DE FACHADA	M2	362.74			
TP.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUO MANUAL	M3	2.19			
B	ESTRUCTURAS					
B.01	ESTRUCTURAS DE DRYWALL					
B.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHAS DE FIBROCEMENTO DE 8MM EN FACHADA, INCLUYE REFORZAMIENTO DE PARANTES DE 8MM Y RIELES DE 90MM, MASILLADO Y LIJADO	M2	362.74			
B.01.02	CONFECCION DE ALERO ELABORADO CON PARANTES, RIELES DE DRYWALL DE 90MM Y RECUBIERTO CON PLANCHA DE DRYWALL 8MM	M2	33.76			
C	COBERTURA					
C.01	SUM. E INST. COBERTURA CON PLANCHA DE ALUZINC. COLOR AZUL Y BLANCO E= 0.50MM INC/ACCESORIOS DE FIJACION CON TORNILLOS AUTOPERFORANTES 10 X 1	M2	33.76			
D	PINTURA					
D.01	PINTADO DE FACHADA LATEX SATINADO COLOR BLANCO HUMO	M2	396.50			
E	CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL					
	SUM. E INST. DE CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL DE 6" Y EMPALME A RED DE DESAGUE EXISTENTE	ML	79.97			
COSTO DIRECTO ESTIMADO DEL SERVICIO						S/.
GASTOS GENERALES 10%						S/.
UTILIDAD 5%						S/.
SUB TOTAL ESTIMADO						S/.
IGV (18%)						S/.
COSTO DEL SERVICIO						S/.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DEL SERVICIO : 30 dias

V. DOCUMENTACION OBLIGATORIA QUE SE DEBE ADJUNTAR AL REQUERIMIENTO

- 1 Terminos de Referencia (TDR) y Memoria Descriptiva del servicio
- 2 Fotos de Sustento del Requerimiento
- 3 Planilla de sustento de metrados
- 4 Plano o croquis del ambiente intervenido



Ing. LUIS GÓMEZ GUTIÉRREZ
JEFE DE DIVISION DE ADMINISTRACION
Hospital II Ramon Castilla R.P.A.
Gerencia de Mantenimiento del Nivel I y II

Ing. ALDICE CARAY DOMA
FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE LA OFICINA DE INGENIERIA
HOSPITAL II RAMON CASTILLA
y Servicios Generales
Red Prestacional Almenara
ESSALUD

GUILLERMO BARRIOS FLORES
DIRECTOR
Hospital II Ramon Castilla
Gerencia de Servicios Prestacionales del Nivel I y II
RED PRESTACIONAL ALMENARA
FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR O ADMINISTRADOR DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

ANEXO N° 2-A

PLANILLA DE SUSTENTACION DE METRADOS DE ACTIVIDADES
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA - A TODO COSTO

FORMA FINANCIA N° 000173
2238

ÓRGANO DESCONCENTRADO : RED PRESTACIONAL ALMENARA

ESTABLECIMIENTO DE SALUD : HOSPITAL II CASTILLA

Item	DESCRIPCION	AMBIENTE	MEDIDAS					TOTALES	
			Cant	Largo	Ancho	Altura	Sub total	Total	Unidad
TP	TRABAJOS PRELIMINARES								
TP.01	TRASLADO Y RETIRO VERTICAL Y HORIZONTAL DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES						1.00	1.00	GLB
TP.02	RETIRO DE CANALETAS DETERIORADAS						79.97	79.97	ML
	FACHADA PRINCIPAL LADO 1		1.00	41.28			41.28		
	FACHADA PRINCIPAL LADO 2		1.00	38.69			38.69		
TP.03	RETIRO DE PLANCHAS DE YESO DE FACHADA						362.74	362.74	M2
	FACHADA PRINCIPAL LADO 1		1.00	60.60		3.65	221.19		
	FACHADA PRINCIPAL LADO 2		1.00	38.78		3.65	141.55		
TP.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO AUTORIZADO D=15CM							2.19	M3
	CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL		1.00	79.97	0.10	0.00	0.02		
	PLANCHAS DE YESO		1.20	362.74		0.01	2.16		
B	ESTRUCTURAS								
B.01	ESTRUCTURAS DE DRYWALL								
B.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHAS DE FIBROCEMENTO DE 6MM EN FACHADA, INCLUYE REFORZAMIENTO DE PARANTES DE 89MM Y RIELES DE 50MM, MASHADO Y LIJADO						262.74	362.74	M2
	FACHADA PRINCIPAL LADO 1		1.00	60.60		3.65	221.19		
	FACHADA PRINCIPAL LADO 2		1.00	38.78		3.65	141.55		
B.01.02	CONFECCION DE ALERO ELABORADO CON PARANTES, RIELES DE DRYWALL DE 50MM Y RECUBIERTO CON PLANCHA DE DRYWALL 6MM						33.76	33.76	M2
	FACHADA PRINCIPAL LADO 1		1.00	42.96		0.50	21.48		
	FACHADA PRINCIPAL LADO 2		1.00	24.50		0.50	12.28		
C	COBERTURA								
C.01	SUM. E INST. COBERTURA CON PLANCHA DE ALUZINC COLOR AZUL Y BLANCO E= 0.50MM INC/ACCESORIOS DE FIJACION CON TORNILLOS AUTOPERFORANTES 10 X 1						33.76	33.76	M2
	CONITORIO DE FACHADA LADO 1		1.00	42.96		0.50	21.48		
	CONITORIO DE FACHADA LADO 2		1.00	24.50		0.50	12.28		
D	PINTURA								
D.01	PINTADO DE FACHADA LATEX SATINADO COLOR BLANCO HUMO						396.50	396.50	M2
	CONFORNO DE FACHADA		m2	362.74			362.74		
	ALERO		m2	33.76			33.76		
E	CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL								
E.01	SUM. E INST. DE CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL DE 6" Y EMPALME A RED DE DESAGUE EXISTENTE						84.47	84.47	ML
	FACHADA PRINCIPAL LADO 1		1.00	41.28			41.28		
	FACHADA PRINCIPAL LADO 2		1.00	38.69			38.69		
	BAIADA PLUVIAL 1		1.00	0.50			0.50		
	BAIADA PLUVIAL 2		1.00	3.00			3.00		
	BAIADA PLUVIAL 3		1.00	0.50			0.50		
	BAIADA PLUVIAL 4		1.00	0.50			0.50		

CONSORCIO EJECUTOR DE OBRAS Y SERVICIOS SAC
ING. LUIS PAOLO NAVARRO RIOS
CIP 147288
Responsable de Infraestructura Red Prestacional Almenara

Ing. ALCIDES GARAY POM
Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales
FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE LA OFICINA DE INGENIERIA HOSPITALARIA Y SERVICIOS GENERALES (DESCOENFAD01)

HOSPITAL II RAMON CASTILLO R.P.A.
Vº Bº
ING. I. GOMEZ
REGISTRADOR

COMITE DE SELECCION H.M.C.
PRESIDENTE
ESSALUD

COMITE DE SELECCION H.M.C.
MIEMBRO 1
ESSALUD

COMITE DE SELECCION H.M.C.
MIEMBRO 2
ESSALUD

ANEXO N° 2-B

FOTOS DE SUSTENTO DEL REQUERIMIENTO

FONDO FINANCIERO
2238

07
000172

ORGANO DESCONCENTRADO : RED PRESTACIONAL ALMENARA
 ESTABLECIMIENTO DE SALUD : HOSPITAL II CASTILLA

FECHA	2/10/2023
N° de Req.	1

Foto 01: FACHADA DEL HOSPITAL II CASTILLA PRESENTA PROBLEMAS EN SUS PAREDES POR FILTRACIONES DE AGUA DE LLUVIA

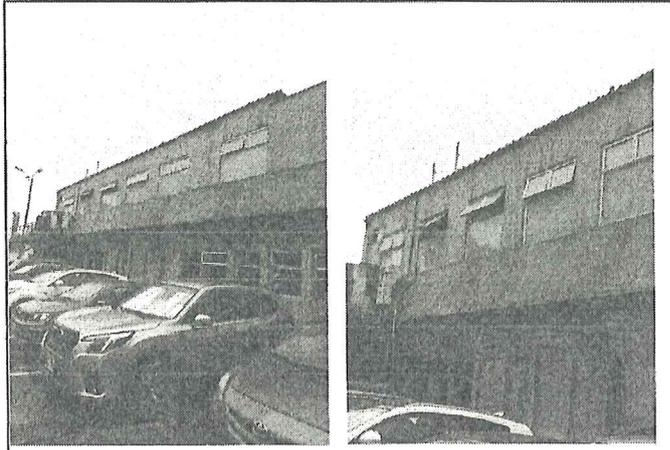
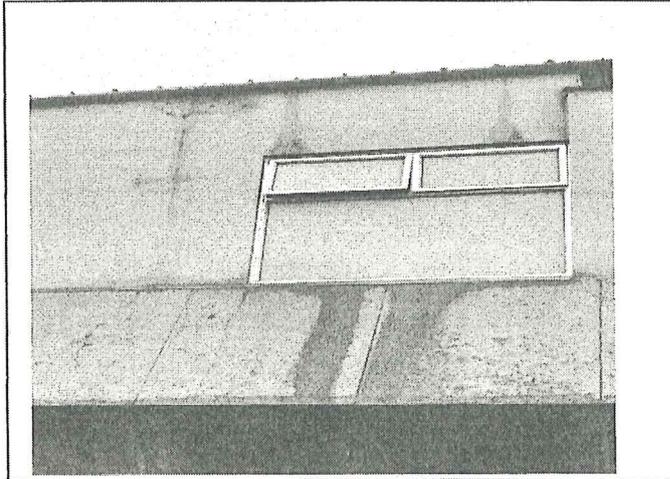


Foto 02: PARTES AFECTADAS DE PAREDES DE DRYWALL LAS CUALES SON DE PLANCHAS DE YESO LO CUAL LO VUELVE VULNERABLE ANTE LAS LLUVIAS



CONSORCIO CBS EJECUTOR
DE OBRAS Y SERVICIOS SAC
ING. LUIS PAOLO NAVARRO RIOS
CIP 14728
Residente de Infraestructura
Red Prestacional Almenara



[Handwritten Signature]
 Ing. ALLIDES GARAY POM
 FIRMA Y SELLO DEL INGENIERO RESPONSABLE DE
 INGENIERIA HOSPITAL II RAMÓN CASTILLA DEL ORGANISMO
 DESCONCENTRADO ALMENARA
 ESSALUD



18

06

000171

ANEXO N° 2-B
FOTOS DE SUSTENTO DEL REQUERIMIENTO

FONDO FINANCIERO
 2238

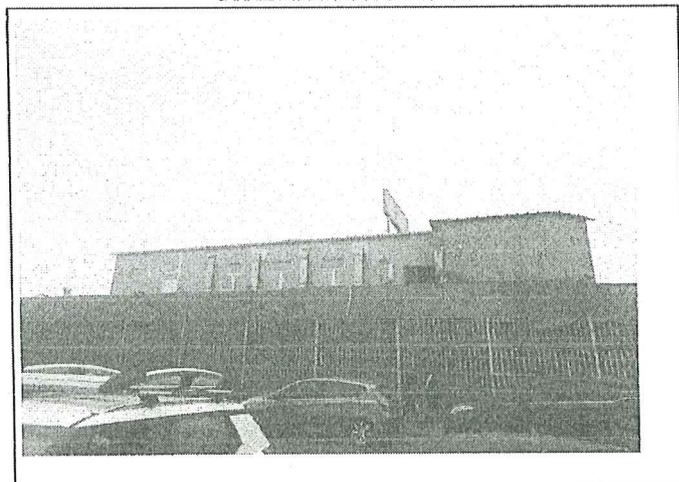
ORGANO DESCONCENTRADO : RED PRESTACIONAL ALMENARA
 ESTABLECIMIENTO DE SALUD : HOSPITAL II-CASTILLA

FECHA	2/10/2023
N° de Req.	1

Foto 03: LAS FILTRACIONES OCURREN DEBIDO A LA FALTA DE AUN ADECUADO ALERO Y UNA FALTA DE CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES



Foto 04: SE REQUIERE LA CONFECCIÓN DE ALERO Y LA CANALIZACIÓN MEDIANTE CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL



Vº Bº
 Ing. A. DE SERRA
 JEFE
 UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE OBRAS Y SERVICIOS SAC

Vº Bº
 ING. J. GOMEZ B.
 ADMINISTRADOR
 ESSALUD

CONSORCIO CBS EJECUTOR DE OBRAS Y SERVICIOS SAC
 ING. LUIS PAOLO NAVARRO RIOS
 CIP: 147288
 Residente de Infraestructura Red Prestacional Almenara

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE OFICINA DE LA
 INGENIERIA HOSPITALARIA DE CONCENTRADO
 DESCONCENTRADO Almenara
 ESSALUD

Ing. ALLIDES GARAY POM

COMITE DE SELECCION H.M. I
 PRESIDENTE
 ESSALUD

COMITE DE SELECCION H.M. I
 MIEMBRO 1
 ESSALUD

COMITE DE SELECCION H.M. I
 MIEMBRO 2
 ESSALUD

05

000170

FONDO FINANCIERO
2238

ANEXO N° 2-B
PLANO DE LOS AMBIENTES O AREA A INTERVENIR
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA - A TODO COSTO

ORGANO DESCONCENTRADO : RED PRESTACIONAL ALMENARA
 ESTABLECIMIENTO DE SALUD : HOSPITAL II CASTILLA

FECHA	2/10/2023
N° de Req.	1

Imagen 01: Plano área de Emergencia

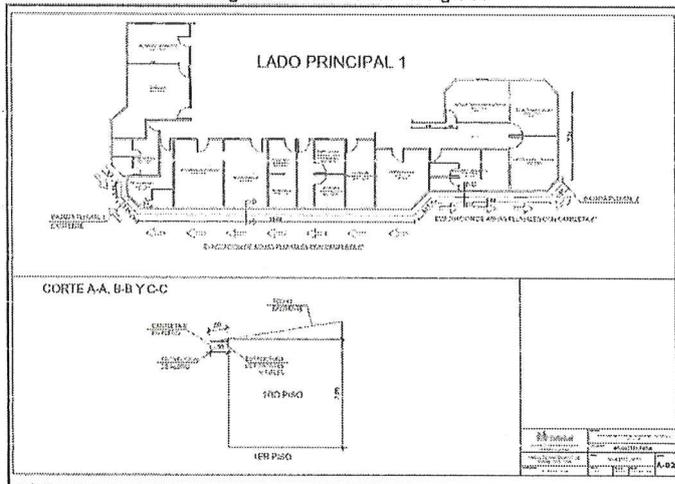
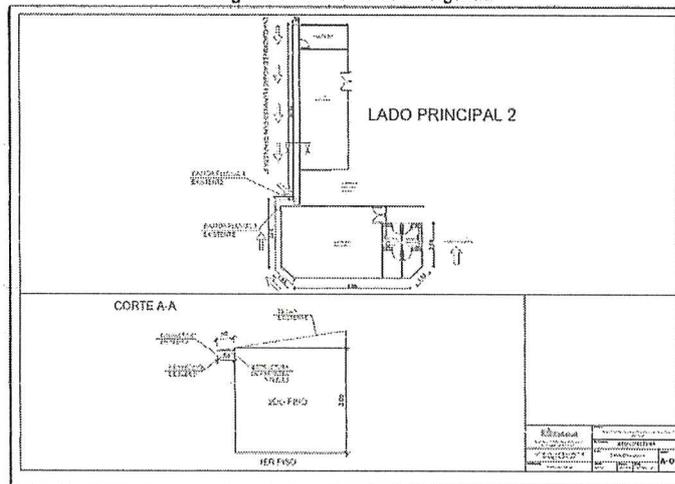


Imagen 02: Plano área de Emergencia



CONSORCIO EJECUTOR
 DE OBRAS Y SERVICIOS SAC
 ING. LUIS PABLO NAVARRO RIOS
 CIP 147299
 Residente de Infraestructura
 Red Prestacional Almenara

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE LA OFICINA DE
 INGENIERIA HOSPITALARIA DEL ORGANISMO
 DESCENTRALADO DE SERVICIOS
 Red Prestacional Almenara
 ESSALUD

46

04

Página: 000169

69

Análisis de precios unitarios

Presupuesto	010207	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO, CONFECCION DE ALERO Y CAMBIO DE TABIQUERIA DE DRYWALL DETERIORADAS POR LAS LLUVIAS DE LA FACHADA DEL HOSPITAL II CASTILIA			Fecha presupuesto	01/10/2023
Subpresupuesto	01.01	COBERTURAS			TRASLADO Y RETIRO VERTICAL Y HORIZONTAL DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	
Partida	01.01	COBERTURAS			TRASLADO Y RETIRO VERTICAL Y HORIZONTAL DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	
Rendimiento	g/DIA	1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : g/D		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial SI.
0101010005	Mano de Obra PEON	h	2.0000	16.0000		
03012200010001	Equipos CAMION PLATAFORMA EQUIPO 1	hm	10.0000	80.0000		
Partida	01.02	RETIRO DE CANALETAS DETERIORADAS				
Rendimiento	m/DIA	30.0000	EQ. 30.0000	Costo unitario directo por : m		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial SI.
0101010002	Mano de Obra CAPATAZ	h	0.1000	0.0267		
0101010005	PEON	h	2.0000	0.5333		
0301010005	Equipos HERRAMIENTAS MANUALES	%ma		3.0000		
03013400010003	ANDAMIO DE FACHADA	dia	0.0000	0.0207		
Partida	01.03	RETIRO DE PLANCHAS DE YESO DE FACHADA				
Rendimiento	m2/DIA	20.0000	EQ. 20.0000	Costo unitario directo por : m2		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial SI.
0101010002	Mano de Obra CAPATAZ	h	0.1001	0.0400		
0101010005	PEON	h	1.9999	0.8000		
0301010005	Equipos HERRAMIENTAS MANUALES	%ma		3.0000		
03013400010003	ANDAMIO DE FACHADA	dia	0.0000	0.0400		
Partida	01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUIO MANUAL				
Rendimiento	m3/DIA	15.0000	EQ. 15.0000	Costo unitario directo por : m3		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial SI.
0101010002	Mano de Obra CAPATAZ	h	0.1000	0.0533		
0101010005	PEON	h	3.0000	1.5000		



CONSORCIO CBS EJECUTOR DE OBRAS Y SERVICIOS SAC
ING. LUIS PAOLO NAVARRO RIOS
CIP 147280
Residente de Infraestructura Red Prestacional Almenara

03

000168

Equipos				
030101006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000
030122004	CAMION VOLQUETE	hm	2.0000	1.0567

Partida 02.01.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANCHAS DE FIBROCEMENTO DE 8MM EN FACHADA, INCLUYE REFORZAMIENTO DE PARANTES DE 89MM Y RII

Rendimiento	m2/DIA	25.0000	EQ. 25.0000	Costo unitario directo por : m2			
Código	Descripción Recurso	Mano de Obra	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Preco SI.	Parcial SI.
010101002	CAPATAZ		hh	0.1000	0.0320		
010101003	OPERARIO		hh	1.0000	0.3200		
010101005	PEDR		hh	2.0000	0.6400		

Materiales				
02340500010005	PLANCHA DE DRYWAL 8MM	m2		1.0000
02431500200001	MASILLA	kg		1.0000
0251010002	TORNILLOS 6X1	und		10.0000
02510300010008	TORNILLO AUTORROSCANTE 7 7/16	cta		20.0000
0272010007	RIEL DE DRYWAL 60MM	und		1.0000
02740500010012	PARANTE DE DRYWAL 89MM	und		1.0000
02901400020028	CINTA DRYWAL	und		0.0300

Equipos				
030101006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000
03013400010003	ANDAMIO DE FACHADA	dia	0.3000	0.0120



Partida 02.01.02 CONFECIÓN DE ALERO ELABORADO CON PARANTES, RIELES DE DRYWAL DE 90MM Y RECUBIERTO CON PLANCHA DE DRYWAL 8MM

Rendimiento	m2/DIA	20.0000	EQ. 20.0000	Costo unitario directo por : m2			
Código	Descripción Recurso	Mano de Obra	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Preco SI.	Parcial SI.
010101002	CAPATAZ		hh	0.1000	0.0400		
010101003	OPERARIO		hh	1.0000	0.4000		
010101005	PEDR		hh	2.0000	0.8000		



Materiales				
02340500010005	PLANCHA DE DRYWAL 8MM	m2		1.0000
02431500200001	MASILLA	kg		1.0000
0251010002	TORNILLOS 6X1	und		10.0000
02510300010008	TORNILLO AUTORROSCANTE 7 7/16	cta		20.0000



CONSORCIO CBS EJECUTOR DE OBRAS Y SERVICIOS SAC
ING. LUIS PAOLO NAVARRO RIOS
CITE: 147286
Residente de Infraestructura Red Prestacional Almenara

000167

0272010087	RIEL DE DRYWAL 90MM	und		1.0000
02740500010012	PARANTE DE DRYWAL 89MM	und		1.0000
02801400020028	CINTA DRYWALL	und		0.0300
	Equipos			
0301010005	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000
03013400010003	ANDAMIO DE FACHADA	día	0.3000	0.0150

Partida 03.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA CON PLANCHA DE ALUZHNC COLOR AZUL Y BLANCO E= 0.50MM INCIACCESORIOS DE FIJACION CI

Rendimiento	m2/DIA	30.0000	EQ. 30.0000	Costo unitario directo por : m2			
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$f.	Parcial \$f.	
	Mano de Obra						
0101010002	CAPATAZ	hh	0.1000	0.0267			
0101010003	OPERARIO	hh	2.0000	0.5333			
0101010005	PECO	hh	2.0000	0.5333			
	Materiales						
0225030002	COBERTURA DE ALUZHNC E=0.50MM	m2		1.0000			
02510300010002	TORNILLO AUTORROSCANTE 10X1	cdo		0.0500			
	Equipos						
0301010005	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000			

Partida 04.01 PINTADO DE FACHADA LÁTEX SATINADO COLDR BLANCO HUMO

Rendimiento	m2/DIA	35.0000	EQ. 35.0000	Costo unitario directo por : m2			
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$f.	Parcial \$f.	
	Mano de Obra						
0101010002	CAPATAZ	hh	0.1000	0.0229			
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.2286			
	Materiales						
0238010004	LIAJA PARA PARED	kg		0.2500			
0240010008	PINTURA LÁTEX SUPERMATE	gal		0.0833			
0240150001	IMPRIMANTE	gal		0.2500			
	Equipos						
0301010005	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000			
03013400010003	ANDAMIO DE FACHADA	día	0.5000	0.0143			

Partida 05.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALLETAS DE DRENAJE PLUVIAL Y EMPALME A RED DE DESAGUE EXISTENTE

CONSORCIO EJECUTOR DE OBRAS Y SERVICIOS SAC
ING LUIS PAOLO NAVARRO RIOS
CIP 14.7299
Residencia de Infraestructura
Red Prestacional Almenara



01

000166

Rendimiento	m/DIA	80.0000	EQ. 80.0000	Costo unitario directo por: m			
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Preco SI	Parcial SI
	Mano de Obra						
010101002	CAPATAZ		hh	0.1000	0.0100		
010101003	OPERARIO		jm	1.0000	0.1000		
010101005	PEON		hh	1.0000	0.1000		
	Materiales						
020424010	ABRAZADERA DE FIERRO GALVANIZADO 4"		und		1.0000		
022816001	CAÑALETAS PARA COBERTURA		m		1.0000		
	Equipos						
030101006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		3.0000		

CONSORCIO PÚBLICO DE SERVICIOS S.A.C.
 DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.
 ING. LUIS PAOLO NAVARRO RIOS
 CIP 147209
 Residente de Infraestructura
 Red Prestación del Almenara

HOSPITAL RAMÓN CASTILLO R.P.S.
 Vº Bº
 ING. I. GOMEZ C.
 ADMINISTRADOR
 C. 000166

Vº Bº
 JEFES DE SECCION
 JEFES DE SECCION

COMITE DE SELECCION
 PRESIDENTE
 ESSALUD

COMITE DE SELECCION
 MIEMBRO 1
 ESSALUD

COMITE DE SELECCION
 MIEMBRO 2
 ESSALUD

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

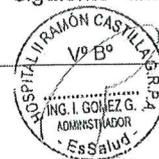
7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>INGENIERO CIVIL</u> <u>Requisitos:</u> - Título Profesional de Ingeniero Civil. <u>Acreditación:</u> - El Título de Ingeniero Civil Será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p>

www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2983/324-2980

CONSORCIO EJECUTOR
DE OBRAS Y SERVICIOS SAG
ING. LUIS PAOLO NAVARRO RIOS
CIP 147288
Residente de Infraestructura
Red Prestacional Almenara





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

000204

B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE INGENIERO CIVIL Requisitos: Experiencia mínima de 03 años como residente y/o supervisor en servicios de impermeabilizado, realización de coberturas antilluvia, canalización en techos, construcción de coberturas pasteleros, etc. Cabe indicar que los documentos de colegiatura y habilitación será necesario para la firma del contrato. Acreditación: <ul style="list-style-type: none">En caso el título o grado académico no se encuentre inscrito en el referido registro el postor deberá presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.El Contratista, deberá mantener activa durante toda la vigencia del Servicio una dirección de correo electrónico, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que el Área Usuaría pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.Durante la ejecución contractual del presente servicio, el cambio de personal procede por iguales o superiores características al ofertado en la propuesta técnica, pudiéndose reemplazar al personal solo por causas demostradas no atribuibles al contratista, es decir por caso fortuito o fuerza mayor. La sustitución del personal solo procederá previa autorización escrita supervisor de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Importante <ul style="list-style-type: none">Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión, nombres y apellidos de quien suscribe el documentoEn caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
------------	---



CONSORCIO CBS EJECUTOR
DE OBRAS Y SERVICIOS SAO
ING. LUIS PAOLO NAVARRO RIOS
CIP 14288
Residente de Infraestructura
Red Prestacional Almenara



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2983/324-2980



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

000203 ³⁸



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200 000.00, (Doscientos mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acreditará una experiencia de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se requiere que el personal del proveedor cuente con amplia experiencia en trabajos similares a lo solicitado y deben estar conformado mínimamente por: Operarios, ayudantes y otros que se requiera para la correcta ejecución del servicio contratado.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <p>Servicios de mantenimiento, acondicionamiento o implementación de Infraestructura de coberturas para techos en azoteas.</p> <p>Servicios de mantenimiento, acondicionamiento o implementación de Infraestructura de impermeabilización de techos.</p> <p>Servicios de mantenimiento, acondicionamiento o implementación de Infraestructura de canaletas pluviales en azoteas.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el rubro de servicios. No deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito, reporte de estado de cuenta o cancelación en el documento correspondiente.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida. En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



CONSORCIO CBS-EJECUTOR DE OBRAS Y SERVICIOS SAC
ING. LUIS PABLO NAVARRO RÍOS
CIP 147286
Responsable de Infraestructura Red Prestacional Almenara

Av. Grau N° 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2983/324-2980

www.essalud.gob.pe





000202

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante
 Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO, CONFECCIÓN DE ALERO Y CAMBIO DE TABIQUERÍA DE DRYWALL DETERIORADAS POR LAS LLUVIAS DE LA FACHADA DEL HOSPITAL II CASTILLA. que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS – 116 – 2023 – ESSALUD – RPA – 1** para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO, CONFECCIÓN DE ALERO Y CAMBIO DE TABIQUERÍA DE DRYWALL DETERIORADAS POR LAS LLUVIAS DE LA FACHADA DEL HOSPITAL II CASTILLA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TECHO, CONFECCIÓN DE ALERO Y CAMBIO DE TABIQUERÍA DE DRYWALL DETERIORADAS POR LAS LLUVIAS DE LA FACHADA DEL HOSPITAL II CASTILLA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIODICOS (Bimestrales), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la



retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:



F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES: Las penalidades serán aplicadas previo informe de la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura (UMI) por cada incumplimiento a los Términos de Referencia: constituye incumplimiento lo siguiente:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En los casos en el que se afecte cualquier área externa al área del presente servicio y quede inoperativa dicha área externa por más 24 horas de manera injustificada, se aplicará la penalidad correspondiente	10% de UIT por hora transcurrida en inoperancia. Salvo que esta se debe a causas no atribuibles al contratista, lo cual debe ser sustentado y debe ser aprobado por la OIHySG de la RPA y el profesional asignado a la supervisión del servicio.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.
2	Utilizar equipos y/o herramientas en mal estado o que no cumplan las características técnicas exigidas en los TDR y en la Oferta Técnica, se contabilizará por cada día de incumplimiento y será acumulativa.	10% de UIT por cada día de atraso. Si el retraso fue por horas esta penalidad se aplicará al día completo.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.
3	Si el personal del contratista no cumple con el perfil mínimo exigido en los TDR y en la oferta técnica. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de retraso en el inicio de trabajos según el cronograma presentado.	10% de UIT por cada día de atraso.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.
4	Si el personal del proveedor contratado para efectuar los trabajos programados no cumple con el perfil establecido, no podrán iniciar la ejecución del servicio. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de retraso en el inicio de trabajos según el cronograma presentado.	10% de UIT por cada día de atraso.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.
5	No utilizar por parte del personal de contratista los implementos de seguridad (chaleco con cinta reflectiva, camisa de manga larga, pantalón tipo jean o mameluco, casco de clase A, botines de cuero antideslizantes con puntera reforzada, gafas de seguridad, mascarilla anti polvo, guantes de cuero, otros de acuerdo a la norma G 050 del RNE) de uso obligatorio en cada intervención de mantenimiento, la penalidad se determinará por seguridad.	10% de UIT por personal por día. De corregirse la falta durante el día la penalidad sigue aplicando de acuerdo a (10% de UIT por personal por día).	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.
6	No presentar cronograma y plan de trabajo cuando ésta haya sido solicitada por el Supervisor o la Entidad mediante correo	10% de UIT por cada día de atraso.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.
7	No estar presente el Ingeniero Residente cuando se realicen las actividades propias del Servicio por parte de su personal a cargo.	10% de UIT por cada día de atraso.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.



www.essalud.gob.pe

Av. Grau N° 800
La Victoria
Lima 13 - Perú
Tel.: 324-2983/324-2980

CONSORCIO GBSE EJECUTOR DE OBRAS Y SERVICIOS SAC
ING. LUIS PAOLO NAVARRO RÍOS
CIP 14/2015
Residente de Infraestructura Red Prestacional Alménara





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

000215

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

8	Tomar decisiones sin haber consultado, informado y reportado al Supervisor, en materia de las actividades del presente servicio	10% de UIT por cada vez que se evidencie la falta.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.
9	No presentar las fichas técnicas y especificaciones de los materiales cuando sean solicitados por el supervisor.	10% de UIT por cada vez que se evidencie la falta.	La penalidad se aplicará por cada día de atraso y acumulativa.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,



en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.



¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 116 – 2023 – ESSALUD – RPA – 1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

7

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 116 – 2023 – ESSALUD – RPA – 1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 116 – 2023 – ESSALUD – RPA – 1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 116 – 2023 – ESSALUD – RPA – 1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Importante



Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 116 – 2023 – ESSALUD – RPA – 1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 116 – 2023 – ESSALUD – RPA – 1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²²
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²³
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²⁴



²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 116 – 2023 – ESSALUD – RPA – 1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 116 – 2023 – ESSALUD – RPA – 1
Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consiste en la moneda establecida en las Bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 116 – 2023 – ESSALUD – RPA – 1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 116 – 2023 – ESSALUD – RPA – 1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 116 – 2023 – ESSALUD – RPA – 1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



